
	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

- FECHA:** Bogotá, 11 de diciembre de 2015
- HORA:** De las 9:30 a 11:30 a.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera, Piso 3
- ASISTENTES:** Juan Manuel Andrade Morantes, Asesor Secretaría General, Delegado del Ministro de Minas y Energía
 María Carolina Durán Chacón, Asesora Viceministerio de Minas, Delegada Viceministra de Minas
 Andrea Paola Villada Ortiz, Asesora Secretaría General, Delegada del Secretario General
 Rogerio Ramírez Reyes, Director de Energía Eléctrica y Delegado por el Viceministro de Energía
 Pedro Enrique Perico, Director de Minería Empresarial
 Jorge Antonio Cuenca Osorio, Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional
 María Victoria Reyes Mesa, Jefe de Asuntos Ambientales y Sociales
 Juan José Parada, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno
- INVITADOS:** Manuel Octavio Capo Espinoza, Profesional Dirección de Energía Eléctrica
 Jenny Milena Manrique Alfonso, Profesional Dirección de Minería Empresarial
 Juan Camilo Virgen, Contratista Dirección de Formalización Minera
 Mónica María Vélez Gómez, Contratista Dirección de Formalización Minera
 Nelson Emiro Noguera Moya, Profesional Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales
 Aida Marcela Nieto Penagos, Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
 Juan Carlos Arce, Coordinador Grupo TIC
 Martha Lucia Torres Giraldo, Profesional Grupo TIC
 Gloria Alexandra Marín Caicedo, Profesional Grupo TIC
 Carlos Javier Osorio Beltrán, Profesional Grupo TIC
 Oscar Leonardo Plata Plata, Profesional Oficina de Control Interno

	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

Armando Calderón Salom, Profesional Oficina de Control Interno

AUSENTES: Tomás González Estrada, Ministro de Minas y Energía
 Carlos Fernando Eraso Calero, Viceministro de Energía
 María Isabel Ulloa Cruz, Viceministra de Minas
 Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General
 Calos David Beltrán Quintero, Director de Hidrocarburos
 Mónica María Grand Marín, Directora de Formalización Minera
 Omar Orlando Serrano Sánchez, Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Seguimiento a Compromisos Acta Anterior
3. Estado del Plan de Mejoramiento Institucional – CGR
4. Estado del Plan de Actualización del Sistema de Control Interno
5. Informe Ejecutivo - Resultado de la Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno
6. Recomendaciones del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía
7. Propositiones y Varios


DESARROLLO

La Jefe de la Oficina de Control Interno saluda a los presentes, y procede con la verificación del quórum.

1. Verificación del Quórum

La Jefe de la Oficina de Control Interno procedió a verificar el quórum para la reunión, determinando que están presentes nueve (9) integrantes, que representan con diez (10) votos de doce (12), por las siguientes delegaciones.

- Ministro de Minas y Energía, delegó a Juan Manuel Andrade Morantes, Asesor Secretaría General.
- Viceministra de Minas, delego a María Carolina Duran Chacón, Asesora Despacho Viceministerio de Minas.
- Viceministro de Energía, delegó a Rogerio Ramírez Reyes, Director de Energía Eléctrica.
- Secretario General, delegó a Andrea Paola Villada Ortiz, Asesora Secretaría General.

	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

La Jefe de la Oficina de Control Interno pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

2. Seguimiento a Compromisos Acta Anterior

La Jefe de la Oficina de Control Interno muestra en presentación adjunta, la cual hace parte integral de la presente Acta, el seguimiento a los compromisos registrados en el Acta del 27 de abril de 2015.

1. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe continuar con las gestiones tendientes a automatizar el proceso de los PQRD's, con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento normativo.

La Jefe de la OCI comenta que el Grupo de Participación y Servicio Al Ciudadano, envió a la OCI la comunicación 2015058227 del 26 de agosto de 2015, respecto de las acciones adelantadas, la cual se adjunta a la presente Acta.

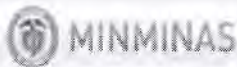
Adicional a lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana informó lo siguiente:

“De acuerdo con los compromisos adquiridos con el Comité de Coordinación y atendiendo las sugerencias planteadas por la Oficina de Control Interno, a través de los informes de Auditoría Interna de Gestión, lo mismo que lo sugerido por los Auditores Internos de Calidad, es imperioso contar con una herramienta que permita llevar de manera sistematizada el control de las PQRD'S¹ de manera integrada con el Sistema de Correspondencia, toda vez que ahora contamos con una nueva reglamentación establecida por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; que resalta especialmente el cumplimiento de este mecanismos de participación ciudadana dentro de los términos previstos para cada caso.

Se resalta, que si bien durante el año 2015, se logró recuperar el proceso y el control a las PQRD'S llevando de manera manual y a través de la base de Excel, los datos en detalle de cada una de las solicitudes ciudadanas, existe un margen de error humano que se esperaría sea reducido o anulado por medio de una herramienta sistematizada, que debe depender del sistema de correspondencia.

Se indica además que se espera que para los ajustes a realizar al Sistema de Correspondencia, ya sea del P8 o un nuevo sistema según sea decidido por la

¹ Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información.

	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

Administración, se mantenga informado al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, ya que se deben tener en cuenta diversas variables de seguimiento, dado que los tipos, términos y clasificaciones son diversas de acuerdo con las normas que están regulando las PQRD'S. De esta manera se evita caer en reprocesos y evitar lo sucedido en el año 2014, al implementar una herramienta que no había sido totalmente probada y con todas las variables consultadas y verificadas, lo que generó una pérdida de documentos a través del Sistema de Correspondencia, P8, de los cuáles solo se pudo recuperar el 50.51% de la información.

Mientras se toman las medidas necesarias para la integración de los PQRD'S con el actual Sistema de Correspondencia, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano continuará llevando el control a través de la base de Excel con acciones de perfeccionamiento y de mayores controles, además con verificaciones aleatorias a través del sistema de correo para asegurar que las solicitudes sean atendidas por fuera del término legal".

Respecto de lo anterior, el Coordinador del Grupo TIC, manifiesta lo siguiente:

"La puesta en marcha del nuevo Sistema de Correspondencia, inicia en marzo de 2016, esperando con ello que se solucionen los inconvenientes presentados".


La Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana, solicita de manera especial al Grupo TIC que se realicen las pruebas necesarias y suficientes antes de ponerlo en funcionamiento, con el fin de evitar los inconvenientes que se presentaron la vez pasada. Lo anterior, es reiterado por los miembros de la Oficina de Control Interno presentes, indicando que las pruebas deben ser funcionales y no funcionales, documentando las mismas.

A lo anterior, el Coordinador del Grupo TIC informó que se realizará una prueba piloto antes de su puesta en funcionamiento.

Se comenta además, que se han desarrollado Sistemas de Información en la entidad y muchos de ellos tienen su propio módulo de PQR, lo que no permite el control total e integral de ellos. Es claro para todos, que el control y la centralización debe hacerse a través del Sistema de Correspondencia, para que ello se dé, debe permitir su integración con todos los demás Sistemas de Información, esto es una necesidad urgente para la entidad.

Se ha establecido por las partes interesadas que la consulta de las comunicaciones por el "Histórico" del Sistema de Correspondencia, no funciona de manera adecuada.

El Informe 050 de 2015, de la Oficina de Control Interno, respecto del tema recomendó lo siguiente: "La Administración debe contar con un Sistema de Gestión Documental, de

 MINMINAS	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

manera que el Ministerio de Minas y Energía disponga de una tecnología idónea y eficiente para el tratamiento y administración de la documentación de todo tipo, producida y recibida, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 489 de 1998. De contar con un Sistema Integrado de Gestión Documental, le permitirá a la entidad garantizar la producción, conservación, protección, organización, divulgación, difusión, consulta, acceso, permanencia, conservación, sostenibilidad, interoperabilidad y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación – Ministerio de Minas y Energía.

El Grupo TIC y el Grupo de Administración Documental, deben acelerar las gestiones tendientes a implementar las mejoras al Aplicativo de Correspondencia actual, teniendo en cuenta que inicialmente su entrada en producción estaba prevista para febrero de 2015, posteriormente para agosto de 2015 y ahora ha sido reprogramada para marzo de 2016, en coherencia con la fecha registrada en SIGME².

A la anterior recomendación, el Coordinador del Grupo TIC aclara que la responsabilidad de la gestión documental no es de TIC, pues es responsabilidad del Grupo de Administración Documental, por tal razón las actividades para adquirir el “Sistema de Gestión Documental” de la entidad, debe iniciarlas el Grupo en mención.

La Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta, que es pertinente considerar la importancia e impacto que tiene el Sistema de Correspondencia con los demás Sistemas de Información de la Entidad, por tal razón considera que es necesario realizar las gestiones para la integración de los mismos y dar cumplimiento de los Lineamientos de Gobierno en Línea.


De acuerdo con lo expuesto, los miembros del Comité recomiendan que la Secretaría General, a través del Grupo de Administración Documental, presente los resultados de los ajustes que se vienen realizando al Sistema de Correspondencia, que permita la integración con el Sistema PQRD'S y los demás Sistemas de Información de la entidad que así lo requieran; así mismo, los resultados del análisis de la viabilidad para adquirir un Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo sugerido por la OCI³, a lo cual hará seguimiento en la próxima reunión.

COMPROMISO PENDIENTE

2. La Dirección de Formalización Minera mantendrá informado al Comité, respecto de los avances para poner en funcionamiento y operación el SI.MINERO.

² Según el Grupo TIC, la extensión del tiempo de implementación obedece al grado de complejidad que presentan las solicitudes y a nuevos requerimientos respecto a la firma electrónica.

³ Informe 050 de 2015.

	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

La Jefe de la OCI comenta que la Contraloría General de la República mediante comunicación 2015056328 del 19 de agosto de 2015, solicitó información al Ministro de Minas y Energía para desarrollar la Investigación Preliminar del Auto 019 del 30 de julio de 2015, por las presuntas irregularidades de los Contratos GSA-075-2009, GSA-076-2009 y GSA-134, relacionadas con la operación del Sistema de Información SI.MINERO. Así mismo, que mediante comunicación 2015060150 del 2 de septiembre de 2015, la Viceministra de Minas dio respuesta al ente de control, documentos que hacen parte integral de la presente Acta.


Así mismo, la Jefe de la OCI informa que la Directora de Formalización Minera mediante memorando 2015073496 del 19 de octubre de 2015, remitió informe de avance del funcionamiento y operación del SI.MINERO, el cual hace parte integral de la presente Acta.

Adicional a lo anterior, la Asesora Viceministerio de Minas, María Carolina Durán Chacón, presentó los siguientes avances a los asistentes:

“El Ministerio de Minas y Energía, de manera conjunta con la Agencia Nacional de Minería se encuentran trabajando en los avances de los siguientes módulos:

1. Barequeros
2. Control de Ilegalidad Minera
3. Administración del Formato Básico Minero – FBM
4. Seguimiento y Control a Regalías RTM
5. Calculo de reservas / Transversal con PTO y FBM
6. Valoración de reservas / Transversal con PTO y FBM
7. Amparos Administrativos por Autoridad (ANM)
8. Amparos Administrativos por Terceros (ALCALDIAS)
9. Comunidades Negras
10. Comunidades indígenas
11. Expropiaciones
12. Actos Administrativos y comunicaciones
13. Reportes
14. Consulta estado de trámites
15. Evaluación Plan de Trabajo y Obras PTO

Es importante resaltar que el módulo de barequeros, ha permitido dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 276 de 2015 al haberse dado la oportunidad a los barequeros certificados como tales por los Alcaldes, realizar el procedimiento vía on line, a través tal y como se mencionó del SI MINERO como herramienta técnica.

 MINMINAS	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
--	---

De igual manera se informa que el módulo de Control de Ilegalidad Minera ha permitido presentar por medio de la herramienta técnica, denuncias por extracción ilícita de minerales.

Respecto del Módulo del FBM se tiene que en éste segundo semestre, se efectuaron todos los ajustes al Formato Básico Minero anual que fueron solicitados por la ANM, conforme con las necesidades del sector. Respecto al Formato Básico Minero semestral, se inició el proceso de ajustes al mismo, el cual será finalizado en el primer trimestre del año 2016. Es importante mencionar, que el día 17 de diciembre de 2015, se realizará entrega a la Agencia Nacional de Minería, del módulo en lo que respecta al FBM anual.


En lo atinente a los módulos de cálculo y valoración de reservas, se menciona que debe continuarse con su ajuste con el fin de que el sistema se adecue a las necesidades del MME. En lo referente a los módulos de comunidades negras e indígenas, se señala los módulos se encuentran listos para entrega a la ANM luego de haberse realizado los ajustes requeridos por dicha Entidad. Se estima que en los próximos días se realizará la misma,

También es importante mencionar frente a módulos de amparos administrativos y de expropiaciones, que se han realizado reuniones de igual manera con la ANM con el propósito de adecuar los mismos a las necesidades actuales de la ANM. Se estima que para el primer semestre de 2016, se cuente con los ajustes requeridos, para ser los módulos entregados a la ANM.

En lo atinente a los módulos de Actos Administrativos y comunicaciones, de Reportes y de Consulta de estado de trámites, los mismos se encuentran así mismo en producción. Se señala en lo que respecta al módulo de PTO, que se tienen programadas varias mesas de trabajo para realizar el análisis del mismo con la ANM, con el fin de ajustarlo conforme con las necesidades actuales del sector. Se estima que las mismas se iniciarán en el segundo semestre del 2016.

Para finalizar es importante resaltar, que se encuentra listo el borrador de Resolución en virtud de la cual de adoptará el SI MINERO, la que se estima será expedida en los primeros días de febrero de 2016. Como se evidencia, han sido importantes los avances en el SI MINERO y grandes los propósitos para el próximo año 2016, para continuar trabajando”.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Coordinación recomienda mantenerlo informado de la puesta en marcha de los Módulos del SI MINERO con viabilidad para uso, según lo informado al ente de control fiscal, a lo cual hará seguimiento en la próxima reunión.

 MINMINAS	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

COMPROMISO PENDIENTE

3. La Oficina de Planeación mantendrá informado al Comité, respecto de la reglamentación interna del Equipo MECI del Ministerio de Minas y Energía.

La Jefe de la OCI manifiesta que el Ministerio de Minas y Energía, mediante los artículos 4 y 5 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015, reglamentó el Equipo MECI de la entidad, estableciendo su conformación y funciones. Que lo anterior fue registrado en el “Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, a Julio de 2015”, OCI-INFORME-025-2015, el cual se encuentra publicado en el Portal de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Coordinación considera que el tema queda concluido.

CUMPROMISO CUMPLIDO

4. La Dirección de Formalización Minera mantendrá informado al Comité, respecto de la modificación del Decreto 381 de 2012.

La Asesora Viceministerio de Minas, María Carolina Durán Chacón, manifestó lo siguiente a los asistentes:


“Respecto de la modificación del Decreto 381 de 2012, se señala que mediante memorando 2015079392 de 2015⁴, la OAJ del MME en atención a las recomendaciones de la OCI consignadas en el resumen ejecutivo de Auditoría Integral de Procesos Misionales, sugirió al Dr. Germán Quintero y al Director de Minería Empresarial, la necesidad de modificar el mismo. La Dra. María Carolina Durán, Asesora del Despacho del Viceministerio de Minas dio lectura al documento, el cual se anexa a la presente Acta”.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Coordinación considera que el tema queda pendiente hasta que se realicen las modificaciones al Decreto 381 de 2012, para lo cual solicita a las partes involucradas, mantenerlo informado de las gestiones efectuadas.

COMPROMISO PENDIENTE

3. Estado del Plan de Mejoramiento Institucional – CGR

⁴ Comunicación dirigida al Secretario General y al Director de Minería Empresarial.

 MINMINAS	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

La Jefe de la Oficina de Control Interno, presentó cuadro resumen del “*Estado del Plan de Mejoramiento Institucional*”, a 30 de octubre de 2015, determinando que se encuentra cumplido en un 46.2%. Ver presentación adjunta, la cual hace parte integral de la presente Acta.

Así mismo, presentó el estado de las acciones de mejoramiento formuladas, por área organizacional responsable, donde se muestra que la Dirección de Formalización tiene cinco (5) actividades pendientes de cumplimiento, la Dirección de Hidrocarburos tiene tres (3), el Grupo TIC tiene tres (3), la Dirección de Energía Eléctrica tiene dos (2) y la Oficina Asesora Jurídica tiene una (1).

La Jefe de la OCI, sugiere a las áreas responsables acelerar las gestiones a fin de cumplir con lo pactado con el ente de control, en las condiciones preestablecidas y evitar posibles sanciones para la entidad por incumplimiento. Así mismo, recordó que antes del vencimiento de la fecha pactada, se puede solicitar ampliación del término.

4. Estado del Plan de Actualización del Sistema de Control Interno


La Jefe de la Oficina de Control Interno, presentó cuadro resumen del “*Estado del Plan de Actualización del Sistema de Control Interno*”, a 11 de noviembre de 2015, determinando que de las siete (7) Actividades, cuatro (4) de las Actividades se encuentran cumplidas y tres (3) en realización posterior. Ver presentación adjunta, la cual hace parte integral de la presente Acta.

Así mismo recomendó a los competentes, (1) Acelerar las gestiones para la expedición de la nueva Resolución del Comité de Ética; y (2) Contar con los resultados de pruebas funcionales y no funcionales de la Georeferenciación Sectorial, con el fin de dar cumplimiento al Plan en mención.

La Asesora Secretaría General, Andrea Paola Villada Ortiz, manifiesta que la Subdirección de Talento Humano viene trabajando en la expedición de la Resolución del Comité de Ética.

5. Informe Ejecutivo - Resultado de la Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno

La Jefe de la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del artículo 15 del Decreto 2145 de 1999, entregó a cada uno de los miembros del Comité, Informe Ejecutivo respecto de las Consolidaciones, Seguimientos y Evaluaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en periodo 1 de abril al 30 de noviembre de 2015, que contribuyeron al mejoramiento continuo del Sistema de Control

 MINMINAS	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
--	---

Interno de la Entidad. Ver “Informe Ejecutivo - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Abril – Noviembre de 2015”, el cual hace parte integral de la presente Acta.


Comenta además, que los Resúmenes Ejecutivos de estos informes fueron entregados al Ministro y algunos con copia al Representante de la Alta Dirección, Secretario General, así mismo, que los informes completos fueron enviados a las áreas competentes para la toma de decisiones. La mayoría de las áreas organizacionales, en virtud de las recomendaciones, han suscrito acciones de mejora a las cuales hará el respectivo seguimiento la OCI.

Manifestó también, que los informes completos pueden ser consultados por los interesados en el Portal de la entidad, los cuales fueron publicados en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

6. Recomendaciones del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía

En virtud de los temas expuestos, los miembros del Comité para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, así como los demás asistentes, recomiendan lo siguiente:

- ✓ Los responsables de ejecutar acciones que se encuentran vencidas en el Plan de Mejoramiento Institucional, suscrito con la Contraloría General de la República, deben acelerar las gestiones para su cumplimiento e informar a la OCI para su reporte al Ente de Control Fiscal.
- ✓ Proceder de conformidad con lo conceptuado y sugerido por la Oficina Asesora Jurídica, memorando 2015079392, en relación con las modificaciones al Decreto 381 de 2012, de manera que se subsane de fondo lo observado por la Oficina de Control Interno y el Ente de Control Fiscal.
- ✓ Continuar con las gestiones para que el Sistema de Correspondencia se integre con el Sistema PQRD'S y con los demás Sistemas de Información del Ministerio de Minas y Energía, que así lo requieran.
- ✓ Iniciar las gestiones pertinentes para adquirir un Sistema de Gestión Documental para el ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Realizar las pruebas funcionales y no funcionales documentadas del nuevo Sistema de Correspondencia antes de su puesta en funcionamiento u operación.

	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

- ✓ Continuar con las gestiones de operación de los quince (15) módulos del Sistema de Información SI.MINERO.

7. Propositiones y Varios


No se trataron temas adicionales.

8. Compromisos Adquiridos


1. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe continuar con las gestiones tendientes a automatizar el proceso de los PQRD's, con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento normativo. *(Acta 01 del 27-Abr-2015)*
2. Se mantendrá informado al Comité, respecto de los avances para poner en funcionamiento y operación, los quince (15) módulos del Sistema de Información SI.MINERO. *(Acta 01 del 27-Abr-2015)*
3. La Secretaría General, la Dirección de Minería Empresarial, La Dirección de Formalización Minera y la Oficina Asesora Jurídica mantendrá informado al Comité respecto de la modificación del Decreto 381 de 2012, acorde con lo conceptuado. *(Acta 01 del 27-Abr-2015)*
4. La Dirección de Formalización Minera, la Dirección de Hidrocarburos, el Grupo TIC, la Dirección de Energía Eléctrica y la Oficina Asesora Jurídica, deben acelerar las gestiones para cumplir las acciones que a 30 de octubre de 2015, se encuentran vencidas en el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República, y enviar a OCI las evidencias de su cumplimiento.

4.1 Dirección de Formalización Minera:

- Actividad 66-4. Informe de Seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal. *(Venció 28-Jul-2015)*
- Actividad 67. Convenio Interinstitucional. Adquisición de software y hardware, talleres y aprestamiento. *(Venció 23-Jul-2015)*
- Actividad 78. Proyecto presentado e informe de avance. *(Venció 31-May-2015)*
- Actividad 79. Solicitar mediante oficio a la ANM, se presenten proyectos y soliciten recursos al DNP, con el fin de financiar sus funciones. *(Venció 31-Mar-2015)*

 MINMINAS MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
--	---

- Actividad 92-1. Informe de ejecución presupuestal 2014. (Venció 31-May-2015)
- 4.2 Dirección de Hidrocarburos:
- Actividad 28. Resolución. Desarrollar un procedimiento especial para GLP. (Venció 30-Jun-2015)
 - Actividad 29. Memorando. Organización de documentos sobre la compensación Yumbo – Pasto, y archivo de los mismos. (Venció 30-Jun-2015)
 - Actividad 54. Resolución. Solicitud al contratista de que en sus informes mensuales de supervisión, relaciones la anulación de las tarjetas RUPAC. (Venció 30-Jun-2015)
- 4.3 Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación:
- Actividad 03. Puesta en operación del SI.MINERO. Aplicativo funcionando. (Venció 30-Jun-2014)
 - Actividad 21. Equipo de trabajo y Sistema en producción. Contratación del equipo de trabajo para la puesta en producción del SI.MINERO. (Venció 30-Jun-2014)
 - Actividad 60. Sistema en operación Módulos. Realizar los ajustes requeridos a cada uno de los Módulos para ponerlos en producción. (Venció 30-Ago-2014)
- 4.4 Dirección de Energía Eléctrica:
- Actividad 72. Enviar comunicación al Ejército, Policía Nacional y Alcalde para coordinar reunión con el fin de evaluar la seguridad prestada en MCH Mitú. (Venció 28-Feb-2015)
 - Actividad 83. Oficio. Liquidación Contrato PRONE GSC-226-2012. (Venció 30-Abr-2015)
- 4.5 Oficina Asesora Jurídica:
- Actividad 58. Constitución de Cuatro (4) Títulos Ejecutivos, notificación de los mismos, ejecutoria, remisión a Cobro Coactivo. (Venció 28-Feb-2015)
5. El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe continuar con las gestiones necesarias, a fin de que el Sistema de Correspondencia se integre con los Sistemas de Información del Ministerio de Minas y Energía que así lo requieran.

 MINMINAS	ACTA REUNIÓN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
---	---

6. La Secretaría General a través del Grupo de Administración Documenta, debe realizar las gestiones para adquirir el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía.
7. El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar las pruebas funcionales y no funcionales, documentadas, del nuevo Sistema de Correspondencia, antes de su puesta en funcionamiento u operación.
8. El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe suministrar a la Oficina de Control Interno, los resultados de las pruebas funcionales y no funcionales de la Georeferenciación Sectorial, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Actualización del Sistema de Control Interno.

La presentación y los documentos mencionados, hacen parte integral de la presente acta.

Juan Andrade M.

JUAN MANUEL ANDRADE MORANTES
 Asesor Secretaria General
 Delegado Ministro de Minas y Energia
 Presidente Comité

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno
 Secretaria Técnica Comité

Anexos: Lista de Asistencia
 Presentaciones
 Delegaciones
 Comunicaciones

Transcriptores: Armando Calderón y Oscar Plata

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Bogotá, 11 de Diciembre de 2015

Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Seguimiento a Compromisos Acta Anterior
3. Estado del Plan de Mejoramiento Institucional – CGR
4. Estado del Plan de Actualización del Sistema de Control Interno
5. Informe Ejecutivo - Resultado de las Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno
6. Propositiones y Varios

1. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe continuar con las gestiones tendientes a automatizar el proceso de los PQRD´s, con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento normativo.

Seguimiento Compromisos Anteriores

- Se formuló Acción en el Plan de Mejora, adquiriendo el compromiso de realizar una Mesa de Trabajo con el Grupo TIC's, con el fin de entregar los requerimientos para la implementación del Software de seguimiento a PQRD's.
- Se realizó reunión con el Grupo de Administración Documental y con el Grupo TIC's, con el fin de dar a conocer los lineamientos de la Ley 1755 de 2015, donde se manifestaron los inconvenientes presentados en el Sistema de Correspondencia, específicamente en el control de imágenes y seguimiento a los radicados por parte de los usuarios.
- El Grupo TIC's manifestó que la implementación del software dependerá de los requerimientos que entregue el Grupo de Gestión Documental, de acuerdo con las necesidades del Sistema de Correspondencia.
- Respecto del avance del estudio del nuevo aplicativo, el Grupo de Gestión Documental manifestó que aún se encuentra en estudio y que en la vigencia 2015, no será posible realizar cambios en el software.
- La implementación del software de seguimiento a PQRD's dependerá de los ajustes que se realicen al Sistema de Correspondencia, por cuanto el proceso de radicación del mecanismo de participación ciudadana, inicia en el Grupo de Gestión Documental.

2. La Dirección de Formalización Minera mantendrá informado al Comité, respecto de los avances para poner en funcionamiento y operación el SI.MINERO

- La Dirección de Minería Empresarial, remitió el Informe de Avance del Funcionamiento y Operación del SI.MINERO.

3. La Oficina de Planeación mantendrá informado al Comité, respecto de la reglamentación interna del Equipo MECI del Ministerio de Minas y Energía.

- El Ministerio de Minas y Energía, mediante los artículos 4 y 5 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015, reglamentó el Equipo MECI de la entidad, estableciendo su conformación y funciones.

4. La Dirección de Formalización Minera mantendrá informado al Comité, respecto de la modificación del Decreto 381 de 2012.

Seguimiento Compromisos Anteriores

- La Viceministra de Minas, manifestó *"... en atención al cambio del titular de la cartera ministerial, y a las directrices de la nueva administración, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección de Minería Empresarial el 14 de agosto de 2015, en la cual se decidió no modificar el Decreto 381 de 2012, como tampoco el 1617 de 2013.*

Nota: La Oficina de Control Interno, en el Informe-036-2015, recomendó lo siguiente: *"La Oficina Asesora Jurídica debe estudiar, analizar y determinar, si los Decreto 381 de 2012 y Decreto 1617 de 2013, presenta duplicidad y/o confusión de funciones respecto de las Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, recomendando al Ministro la solución a seguir frente a los resultados obtenidos.*

Dicho estudio es prioritario para las Direcciones en mención, por cuanto es necesario tener claras las responsabilidades y las competencias, de manera que eviten la materialización del riesgo de incumplimiento, conflicto de competencia, actuaciones viciadas y descoordinación de las actuaciones públicas". (Rad.2015071138 y 2015071136)

4. La Dirección de Formalización Minera mantendrá informado al Comité, respecto de la modificación del Decreto 381 de 2012.

Seguimiento Compromisos Anteriores

En igual sentido, la Oficina Asesora Jurídica, debe determinar si es pertinente incluir la función “Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional” a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de dar mayor precisión y claridad a la competencia, dentro de los actos administrativos que se llegaren a expedir.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la función “Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles”, descrita en el literal 2 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, sobre la cual se sustenta la Resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013 , no es una función que precise su accionar.

Con base en los resultados del estudio y/o análisis que se realice, la Oficina Asesora Jurídica debe enviar su pronunciamiento a la Oficina de Control Interno, el 10 de noviembre de 2015.

**Con Base en los Seguimientos Efectuados
por la Oficina de Control Interno
A 30 de Octubre de 2015**

**Estado del Plan de
Mejoramiento
Institucional - CGR**

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO		NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA		BAJO	67	46,2%
CUMPLIDA PARCIALMENTE		MEDIANO	12	8,3%
PENDIENTE		ALTO	14	9,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	52	35,9%
T O T A L			145	100%

Por Área Organizacional Responsable A 30 de Octubre de 2015

Estado del Plan de
Mejoramiento
Institucional - CGR

ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		NÚMERO DE ACTIVIDADES	CUMPLIDAS	CUMPLIDAS PARCIALMENTE	PEDIENTES	REALIZACIÓN POSTERIOR
1	Despacho Viceministro de Minas	1	1			
2	Dirección de Hidrocarburos	29	20	1	3	5
3	Dirección de Energía Eléctrica	62	17	8	2	35
4	Dirección de Formalización Minera	12	2		5	5
5	Dirección de Minería Empresarial	2	2			
6	Oficina Asesora Jurídica	2	1		1	
7	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	8	5	1		2
8	Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	1				1
9	Oficina de Control Interno	1		1		
10	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	2	1			1
11	Subdirección Administrativa y Financiera	15	14	1		
12	Subdirección de Talento Humano	1	1			
13	Grupo de Asunto Nucleares	2	2			
14	Grupo de TIC	7	1		3	3
TOTAL		145	67	12	14	52

**ESTADO DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
A 11 de Noviembre de 2015**

ELEMENTO A FORTALECER		ACTIVIDAD	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
1	Acuerdos Compromisos y Protocolos Éticos	1 Revisar Acto Administrativo mediante el cual se adopta el Comité de Ética (Resolución 18 2442 de 30-Dic-2008)	30-ago-2015	Subdirección de Talento Humano	CUMPLIDA
		2 Estrategias de Socialización de los Principios y Valores de la Entidad (Código de Ética)	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	REALIZACIÓN POSTERIOR
2	Desarrollo del Talento Humano	3 Hacer la Medición del Clima Laboral	31-dic-2014	Subdirección de Talento Humano	CUMPLIDA
		4 Intervenir los aspectos identificados para mejorar el desempeño de los funcionarios	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	REALIZACIÓN POSTERIOR
3	Modelo de Operación por Procesos	5 Automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI (SIGME)	30-jun-2015	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	CUMPLIDA
4	Sistema de Información y Comunicación	6 Cambio Portal Ministerio de Minas	30-jun-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	CUMPLIDA
		7 Geoportal del Sector Minero Energético	30-dic-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	REALIZACIÓN POSTERIOR

Estado del Plan de Actualización del Sistema de Control Interno

Recomendaciones OCI:

- ✓ **Acelerar gestiones expedición nueva Resolución Comité de Ética**
- ✓ **Resultado de pruebas Funcionales y No Funcionales de la Georeferenciación**

Comité de
Coordinación de
Control Interno

¡Gracias!

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: Doctora Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno

DE: Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

ASUNTO: Avance compromisos adquiridos comité de coordinación del Sistema de Control Interno con radicado número 2015051913

De acuerdo con el numeral 1. "El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe continuar con las gestiones tendientes a automatizar el proceso de los PQRD's, con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento normativo." Me permito informar las acciones realizadas:

- El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano ha incluido en el plan de mejora éste hallazgo adquiriendo el compromiso de realizar una mesa de trabajo con el Grupo TIC's con el fin de entregar los requerimientos para la implementación del software de seguimiento a PQRD's de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 90564 del 26 de mayo de 2014 y de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por la cual se regula el derecho de petición.
- De acuerdo con lo anterior se realizó una reunión con el Grupo de Administración Documental y con el Grupo TIC's con el fin de dar a conocer los lineamientos de la Ley 1755 y manifestar los inconvenientes presentados en el aplicativo P8, específicamente en el control de imágenes y seguimiento a radicados por parte de los usuarios del Ministerio.
- El Grupo TIC's manifestó en esta reunión que la implementación del software dependerá de los requerimientos que el Grupo de Gestión Documental entregue de acuerdo con las necesidades del sistema de correspondencia con el fin de que el software que se implemente, esté de acuerdo con el proceso que tiene instalado el Ministerio.
- La Coordinadora del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano preguntó acerca de los avances en el estudio para la implementación del nuevo aplicativo, ante lo cual el Grupo de Gestión Documental manifestó que aún se encuentra en estudio y que por el año 2015 no será posible realizar cambios en el software.

Es importante resaltar que la implementación del software de seguimiento a PQRD's dependerá de los ajustes que se realicen al sistema de correspondencia debido a que el proceso de radicación de éste tipo de mecanismos de participación ciudadana inicia en el Grupo de Gestión Documental.

De igual manera el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano ha realizado las respectivas consultas al Grupo TIC's y ha manifestado los inconvenientes presentados y su implicación desde el punto de vista normativo en cuanto a las fallas en el sistema P8.

Cordial saludo,



AIDA MARCÉLA NIETO PENAGOS

Proyectó: Martha Cecilia Ayala Doval

Revisó: Francisco Eliecer Sarmiento Devia

Aprobó: Aida Marcela Nieto Penagos

Copia: Doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General

Doctora Sandra Yovanna Sierra, Coordinadora Grupo de Administración Documental

Doctor Juan Carlos Arce, Coordinador Grupo TIC's

Radicado: 2015051913

86112
Bogotá, D. C,

Doctor
TOMAS GONZALEZ ESTRADA
Ministro de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de documentación
Indagación Preliminar N°019 de 2015 – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Mediante Auto N° 019 del 30 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la Indagación Preliminar N° 019 de la misma fecha, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la ley 610 de 2000 por la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Delegada para Minas y Energía de la Contraloría General de la República, para adelantar diligencias preliminares en esa entidad, por las presuntas irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos GSA075 de 2009, GSA076 de 2009 y GSA134 relacionados con la adquisición de la infraestructura de hardware, software y comunicaciones para la operación de sistema de Información SI MINERO, con el fin de verificar la existencia o no de detrimento patrimonial.


En virtud del desarrollo de la presente investigación y en consideración de las facultades de investigación que la Ley 1474 de 2011 le otorga a la Contraloría General de la República se solicita la siguiente información:

- Cuáles son las entidades del sector minero cuyos aplicativos se interconectan o integran a las funcionalidades del Sistema de Información Minera – SI MINERO.
- Cuáles son los sistemas que se articulan al Sistema de Información Minera - SI MINERO y su funcionalidad actual.
- Cuantos y cuales módulos del SI MINERO se encuentran actualmente en funcionamiento y producción. Si algún modulo o módulos no se encontrase en tales condiciones, se expliquen los motivos del caso.
- Cuál es la dependencia y/o funcionario que administra o realiza seguimiento y control al Sistema de información minera – SI MINERO.

- Si actualmente existe disponibilidad de Talento Humano para la operación del sistema de información minera SI Minero. En caso afirmativo, se indique el número de personas asignadas a ello, la dedicación de tiempo destinada a tales tareas, la fecha desde la cual dichas personas se encuentran en ejercicio de tal labor operativa y si tales personas fueron capacitadas para el manejo del aplicativo de manera previa a su asignación como operadores del mismo.

Se solicita que la respuesta al presente oficio sea enviada a la Delegada de Minas y Energía de la Contraloría General de la República Carrera 8 N° 15-46 Piso 1°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, así mismo se le recuerda que la no entrega oportuna de la información acarrea procesos administrativos sancionatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del capítulo III del título III de la ley 1437 de 2011 nuevo Código Contencioso Administrativo y artículos 99 a 104 de la Ley 42 de 1993.

Cordial saludo,



JUANITA DE LA HOZ GUERRA
Abogada Designada
Contraloría Delegada para Minas y Energía

Bogotá, D.C.

Doctora
JUANITA DE LA HOZ GUERRA
Abogada Designada
Contraloría Delegada Sector Minas y Energía
Carrera 8 No 15-46 Piso 1
La Ciudad

Asunto: Solicitud de documentación Indagación Preliminar No 019 del 30 de Julio de 2015– 2015EE0099094

Respetada doctora

En atención a la comunicación del asunto, comedidamente remito el memorando 2015060150 con sus anexos, expedido por el Despacho de la Viceministra de Minas.

Cualquier información adicional con gusto le será atendida.

Cordialmente,


Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexo: Un (1) Legajo

Elaboró: Nohora Esperanza Plazas Barrera
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Atención CGR-2015-070
TRD 15.46 Atención Auditoría CGR
Rad. 2015056328

Bogotá D.C,

2

PARA: Doctora Ingrid Espinosa – Jefe de Oficina Control Interno

DE: Viceministra de Minas

ASUNTO: Respuesta a oficio 86112 de la Contraloría General de la República con número de radicación de salida 2015EE0099072
Comunicación Apertura Indagación Preliminar No. 019 del 30 de julio de 2015.

Doctora Ingrid,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos dar respuesta al mismo dentro de los términos otorgados para tal fin por la CGR Doctora Juanita De La Hoz Guerra, Abogada Sustanciadora, Contraloría Delegada Minas y Energía, en los siguientes términos:

Pregunta 1

Cuáles son las Entidades del sector minero cuyos aplicativos se interconectan o integran a las funcionalidades del Sistema de Información Minera SI MINERO.

Respuesta: Las entidades del sector minero cuyos aplicativos se interconectan e integran a las funcionalidades del sistema de Información Minero SI.MINERO es la Agencia Nacional de Minería.

Pregunta 2

Cuáles son los sistemas que se articulan al Sistema de Información Minera SI MINERO y su funcionalidad actual.

Respuesta: Los sistemas que se articulan al sistema de información minero – SI.MINERO y su funcionalidad actual es el Catastro Minero Colombiano (CMC) y Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM).

La funcionalidad que recibimos de CMC está desarrollada bajo un DBLINK por intermedio de un ETLs que alimenta las siguientes tablas del Sistema de Información SI.MINERO así:

- CMC_TITULAR_MINERO
- CMC_TITULAR_TITULO
- CMC_TITULO
- CMC_POLIGONO_CONTRATO
- CMC_MINERAL_OTORGADO
- CMC_RASTREO_EXPEDIENTE
- CMC_TAREA
- CMC_TITULO_MUNICIPIO
- REF_DEPARTAMENTO
- REF_MUNICIPIO
- REF_ORIGEN_COORDENADAS
- REF_MINERAL_SMI_CAPACITACIONES
- SMI_INFORMES

WLD

- SMI_EMERGENCIAS
- SMI_PERSONA_ATENDIDA
- SMI_PERSONA_ATENDIO

Para el registro Único de Comercializadores de Minerales se hace a través del DBLINK a las siguientes de tablas del Sistema de Información SI.MINERO

SIM.CBA SOLICITUD REGISTRO@SIMINERO
ALERO.CBA PROC 6@SIMINERO

Pregunta 3

Cuáles y cuantos módulos del SI MINERO se encuentran actualmente en funcionamiento y producción. Si algún modulo o módulos no se encontrase en tales condiciones, se expliquen los motivos del caso.

Respuesta: Actualmente la totalidad de los módulos del SIMINERO se encuentran funcionales, conforme la entrega efectuada en Diciembre de 2010 por parte de la Unión Temporal SIT consultores.

Se precisa que de los 32 módulos entregados en dicha fecha, se han ajustado y puestos a punto, los siguientes:

1. Registro y Control de Barequeo
2. Control de Ilegalidad Minera
3. Administración del Formato Básico Minero - FBM
4. Seguimiento y Control a Regalías RTM
5. Calculo de reservas / Transversal con PTO y FBM
6. Valoración de reservas / Transversal con PTO y FBM
7. Amparos Administrativos por Autoridad (ANM)
8. Amparos Administrativos por Terceros (ALCALDIAS)
9. Actos Administrativos y comunicaciones
10. Reportes
11. Consulta estado de trámites

Es importante mencionar, que los siguientes módulos se encuentran funcionales tal y como se mencionó con antelación, y se re-validará su puesta en producción con la ANM, el próximo 7 de septiembre de 2015:

1. Expropiaciones
2. Extinción de Derechos RPP
3. Zonas de comunidades negras
4. Zonas de comunidades indígenas
5. PTO

Existen actualmente unos módulos que no se colocarán en producción, teniendo en cuenta la reestructuración del sector, el cambio de normatividad y la evolución tecnológica de los sistemas de información.

Dicha valoración se efectuó en el primer semestre de 2015, la cual arrojó los resultados mencionados. En la actualidad, existe un cronograma detallado que permitirá que en el

WU

lapso aproximado de seis meses se realice la entrega en producción a la ANM de los módulos que se consideraron viables para el desarrollo de su función.

Las justificaciones que soportan la decisión de no colocar en producción los módulos se adjuntan en el anexo 1.

Pregunta 4

Cuál es la dependencia y/o funcionario que administra o realiza seguimiento y control al Sistema de Información Minera SI MINERO

Respuesta: Actualmente la dependencia encargada de administrar la infraestructura del sistema, está a cargo del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Minas y energía, específicamente esta labor está en cabeza de la ingeniera Dioselina Romero Ruíz.

En cuanto a la administración temática está a cargo del Viceministerio de Minas a través de sus Direcciones Técnicas (Minería Empresarial y Formalización), las cuales entre otras prestan su apoyo en labores de capacitación, control de calidad de la información, divulgación y atención a operadores del sistema.

Pregunta 5

Si actualmente existe disponibilidad de Talento Humano para la operación del Sistema de Información Minera SI MINERO. En caso afirmativo, se indique el número de personas asignadas a ello. La dedicación de tiempo destinada a tales tareas, la fecha desde la cual dichas personas se encuentran en ejercicio de tal labor operativa y si tales personas fueron capacitadas para el manejo del aplicativo de manera previa a su asignación como operadores del mismo.

Respuesta: Actualmente el sistema cuenta con Talento Humano para la operación del SI MINERO. Por esta razón, el Ministerio cuenta con un desarrollador y un temático dedicados el 100% de tiempo, para la administración del Si Minero. Desde el punto de vista temático las Direcciones Técnicas brindan apoyo y gestión en los temas desde su competencia.

Por otra parte, la operabilidad de los módulos en producción recae en los usuarios de los mismos, como es el caso de los alcaldes, titulares mineros, comunidad barequera y ciudadanos en general.

En ese sentido, se han realizado capacitaciones a los alcaldes, barequeros y usuarios del sistema en general, tal y como a continuación se menciona:

Tabla 1. Tema: Barequeros

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	# TOTAL BAREQUEROS
CALDAS	NORCASIA	132
CALDAS	SAMANA	100
NARIÑO	CUMBITARA	3
CHOCÓ	YUTO	120
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	290
GUAJIRA	DIBULLA	87
VALLE	DAGUA	200

Handwritten signature

SANTANDER	CALIFORNIA	120
ANTIOQUIA	CAUCASIA	305
SANTANDER	VETAS	20
SANTANDER	SURATÁ	14
CAUCA	SUAREZ	60
CAUCA	BUENOS AIRES	30
BOYACÁ	MUZO	10
BOLÍVAR	SANTA ROSA	40
BOYACÁ	BORBUR	12
BOLÍVAR	SIMITI	40
BOLÍVAR	SAN PABLO	40
CAUCA	BOLÍVAR	68
CAUCA	EL TAMBO	23
CAUCA	PATÍA	120
TOLIMA	COYAIMA	74
TOLIMA	MARIQUITA	24
TOLIMA	CAJAMARCA	12
ANTIOQUIA	AMALFI	20
CORDOBA	MONTELIBANO	25
CUNDINAMARCA	UBALÁ Y GACHALÁ	99
ANTIOQUIA	EL BAGRE	14
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	73
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	73
CALDAS	MARMATO	8
CALDAS	NEIRA	70
CALDAS	LA DORADA	60
CALDAS	VICTORIA	53
CALDAS	FILADELFIA	5

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS
2444

Tabla 2. Tema: Explotación ilícita

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN ILÍCITA
CHOCÓ	QUIBDÓ	26
CHOCÓ	YUTO	125
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	293
GUAJIRA	DIBULLA	92
SANTANDER	CALIFORNIA	126
ANTIOQUIA	CAUCASIA	307
SANTANDER	VETAS	27
SANTANDER	SURATÁ	21

4040

ANTIOQUIA	SAN LUIS, ANZA, PUERTO TRIUNFO, CISNEROS, MACEO URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACHI Y YOLOMBO	32
RISARALDA	PEREIRA	21
ANTIOQUIA	AMALFI	23
CORDOBA	MONTELIBANO	32
ANTIOQUIA	EL BAGRE	20
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	77
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	78
CALDAS	MARMATO	13
CALDAS	NEIRA	75
CALDAS	LA DORADA	65
CALDAS	VICTORIA	59
CALDAS	FILADELFIA	10
CALDAS	MANZANARES	51
ANTIOQUIA	NECHI	45

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS
1618

Tabla 3. Tema: Amparos Administrativos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMPAROS ADMINISTRATIVOS
CHOCÓ	QUIBDÓ	26
CHOCÓ	YUTO	125
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	293
GUAJIRA	DIBULLA	92
SANTANDER	CALIFORNIA	126
ANTIOQUIA	CAUCASIA	307
SANTANDER	VETAS	27
SANTANDER	SURATÁ	21
ANTIOQUIA	SAN LUIS, ANZA, PUERTO TRIUNFO, CISNEROS, MACEO URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACHI Y YOLOMBO	32
RISARALDA	PEREIRA	21
ANTIOQUIA	AMALFI	23
CORDOBA	MONTELIBANO	32
ANTIOQUIA	EL BAGRE	20
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	77
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	78
CALDAS	MARMATO	13
CALDAS	NEIRA	75
CALDAS	LA DORADA	65
CALDAS	VICTORIA	59
CALDAS	FILADELFIA	10

Handwritten initials: HWD

CALDAS	MANZANARES	51
ANTIOQUIA	NECHI	45

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS

1618

Tabla 4. Autoridades

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	# TOTAL AUTORIDADES
CALDAS	NORCASIA	1
CALDAS	MANIZALES	30
CALDAS	SUPIA	30
NARIÑO	CUMBITARA	10
NARIÑO	PASTO	38
CHOCÓ	QUIBDÓ	26
CHOCÓ	YUTO	5
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	3
GUAJIRA	DIBULLA	5
SANTANDER	CALIFORNIA	6
ANTIOQUIA	CAUCASIA	2
SANTANDER	VETAS	7
SANTANDER	SURATÁ	7
CAUCA	SUAREZ	5
CAUCA	BUENOS AIRES	10
BOYACÁ	MUZO	10
BOLÍVAR	SANTA ROSA	10
BOYACÁ	BORBUR	8
BOLÍVAR	SIMITI	5
BOLÍVAR	SAN PABLO	10
CAUCA	BOLÍVAR	60
CAUCA	EL TAMBO	5
CAUCA	PATÍA	4
CHOCÓ	NOVITA	13
CHOCÓ	ITSIMINA	5
CHOCÓ	CONDOTO	14
ANTIOQUIA	SAN LUIS, ANZA, PUERTO TRIUNFO, CISNEROS, MACEO URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACHI Y YOLOMBO	32
RISARALDA	PEREIRA	21
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	2
TOLIMA	MARIQUITA	5
TOLIMA	CAJAMARCA	13
TOLIMA	VENADILLO	2
ANTIOQUIA	AMALFI	3
CORDOBA	MONTELIBANO	7

Handwritten mark

CUNDINAMARCA	UBALÁ Y GACHALÁ	10
ANTIOQUIA	EL BAGRE	6
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	4
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	5
CALDAS	MARMATO	5
CALDAS	NEIRA	5
CALDAS	LA DORADA	5
CALDAS	VICTORIA	6
CALDAS	FILADELFIA	5
CALDAS	MANZANARES	6
ANTIOQUIA	NECHI	5

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS
476

Igualmente, se han realizado capacitaciones a los funcionarios de la ANM y MME, de las áreas técnicas involucradas en cada uno de los módulos, tal y como a manera de ejemplo se señala:

Reuniones segundo semestre año 2014

- Presentación del módulo de amparos administrativos por autoridad y amparos administrativos por terceros el 22 de septiembre de 2014 a la Agencia Nacional de Minería.
- Presentación del módulo de amparos administrativos por autoridad y amparos administrativos por terceros el 29 de septiembre de 2014 a la Agencia Nacional de Minería.
- Presentación del módulo de Formato Básico Minero el 16 de octubre de 2014 a la Agencia Nacional de Minería.
- Presentación interna en el MME del módulo control de ilegalidad el 24 de noviembre de 2014.
- Presentación del módulo de Formato Básico Minero el 10 de diciembre de 2014 al interior del MME.

Reuniones primer semestre 2015

Se han realizado varias reuniones con la ANM como con la UPME con el fin de determinar la viabilidad de la postura en producción de los 32 módulos que componen el SI MINERO atendiendo la reestructuración del sector, el cambio de normatividad y la evolución tecnológica de los sistemas de información.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Minas y Energía, presentó nuevamente cada uno de los módulos tanto a la ANM como a la UPME, tal y como a manera de ejemplo se enlistan las siguientes reuniones entre otras:

- Presentación del módulo de Plan de Trabajo y Obras PTO el 07 de mayo de 2015 a la Agencia Nacional de Minería.
- Presentación del Módulo Amparos administrativos por Autoridad y por Terceros 11 de mayo de 2015.
- Presentación del Módulo de Valoración de Reservas 12 de mayo de 2015.

- Presentación del Módulo de Valoración de Reservas 12 de mayo de 2015.
- Presentación trámite de Extinción de Derechos el 14 de mayo de 2015, sala del Grupo TIC piso 4.
- Reunión Presentación del Trámite aéreas de Reserva Especial, el 14 de mayo de 2015, sal Grupo TIC piso 4.
- Presentación del Trámite Expropiaciones, 14 de mayo de 2015, sala tercer piso Subdirección Administrativa y Financiera.
- Presentación del Flujo Zonas Mineras Indígenas y Zonas de Comunidades Negras, 15 de mayo de 2015, sala tercer piso Subdirección Administrativa y Financiera.
- Reunión 15 de mayo de 2015. Presentación del Trámite artículo 8 de la ley 756 de 2002, sala tercer piso Subdirección Administrativa y Financiera.

Como resultado de las mismas, las Entidades que tienen a cargo los temas que soportan los 32 módulos, determinaron los que pese a encontrarse funcionales, en la actualidad no existe la necesidad de colocarlos en producción, atendiendo la reestructuración del sector, el cambio de normatividad y la evolución tecnológica de los sistemas de información, tal y como se señaló en la respuesta 3.

Quedamos atentos para cualquier solicitud adicional de información.

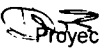
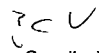

Solicitamos comedidamente remitir la presente respuesta al Ente de Control.

Cordialmente,



MARÍA ISABEL ULLOA CRUZ
Viceministra de Minas

Anexos: Una hoja

  
Proyectó: Dioselina Romero, Marco T. Guzmán, Vladimir Chamat, Juan Camilo Virgen, Juan José Manrique, Jesús David Cortés, Claudia Niño


Revisó: María Carolina Durán, Pedro Perico Carvajal, Mónica Maria Grand, Juan Carlos Arce, Juan Manuel Andrade Morantes

Revisó y aprobó: María Isabel Ulloa Cruz.

<p>Areas de Reserva Especial</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - ANM. Considerando las condiciones socio económicas y geográficas de las comunidades a quienes van dirigidos nuestros procedimientos, encontramos que existiría una baja o nula utilización de la herramienta por parte de los solicitantes.</p> <p>La herramienta de Si Minero, se encuentra desactualizada a nivel normativo y procedimental, de acuerdo con las actuales funciones de la Agencia Nacional de Minería. Si bien la herramienta garantiza la transparencia del procedimiento, dicha herramienta no cumpliría con las necesidades de la ANM como herramienta tecnológica, su único aporte sería como radicador optativo de solicitudes.</p> <p>Las condiciones socio económicas y geográficas de las comunidades a quienes van dirigidos nuestros procedimientos, encontramos que existiría una baja utilización de la herramienta por parte de los solicitantes.</p> <p>Conclusión:</p>
<p>Notificaciones MME</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD MME- OAJ. El MME perdió su competencia de notificar actos administrativos en los tramites mineros por cuanto conforme con lo establecido en el Decreto 4134 de 2011 la Autoridad Minera es la ANM.</p>
<p>Anuario Estadístico</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD MME. Como proceso que permitía recopilar y consolidar las estadísticas del sector minero colombiano desde diferentes aspectos, para dar a conocer el crecimiento y avance de la minería en Colombia, actualmente esta labor la realiza el Minminas, ya no requiere la colaboración y revisión de UPME, que fue como se desarrollo el sistema.</p>
<p>Atención a usuarios</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- DESUSO -TICS MME Permitía hacer seguimiento a los registros de solicitudes realizadas por los usuarios, permitiendo consignar los datos del solicitante y de la solicitud misma y permitiendo generar el reporte de seguimiento a la solicitud radicada. Conforme con lo establecido en el Decreto 4134 de 2011 la Autoridad Minera es la ANM, por tal razón el módulo ya no resulta apropiado en la actualidad</p>

<p>Seguimiento al PNDM</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - UPME: El módulo se concibió como seguimiento a una batería de indicadores de gestión y operativos, necesidad evaluada en su momento, pero que en la concepción y perspectivas del nuevo PNDM cambian de enfoque y tiempos de medición. En la propuesta para el PNDM los tiempos de ejecución se adecúan a los tiempos en los que se pueden llevar a cabo cambios en el sector (largo plazo) proponiendo su adopción como una política de estado y no como una política de gobierno, como actualmente se tiene previsto.</p> <p>Teniendo en cuenta el punto anterior, el trabajo de rediseño que se plantea para el SIMCO dentro de la Arquitectura Empresarial tendrá una base de indicadores operativos y de gestión del sector (medición periódica en el corto plazo) así como indicadores estructurales y de más largo aliento que son propios del PNDM y que serán definidos por el Comité Asesor de Planeación Minera (en proceso de creación) conformado por diferentes actores entre ellos la UPME y el MME.</p> <p>El cambio en la visión del PNDM hace que el módulo pierda validez tanto por la integralidad en la generación y divulgación de los datos (SIMCO), así como la adopción a largo plazo, tanto en la ejecución como la medición de sus indicadores.</p>
<p>Anuario Estadístico</p>	<p>MME/ME: El flujo se realizaba con los análisis que realizaba la Upme, En este momento el anuario sólo lo hace la dirección de Minería Empresarial, ya no resulta funcional el módulo.</p>
<p>Precio Mínimo de Venta FOB</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - ANM. Derogatoria del artículo 16 de la Ley 1111 de 2006, mediante el cual se fijó una competencia en cabeza del Ministro de Minas y Energía en materia de fijación de los precios FOB de venta de los minerales exportados, cuando éstas superaban el valor de cien millones de dólares. Esta norma fue interpretada de distintas maneras y los funcionarios argumentaban que el precio fijado por el Ministro era un precio mínimo y, por tanto, se debía ajustar el precio si el mineral efectivamente se vendió por debajo para efectos de cálculo de ingresos para impuesto a la renta. La derogatoria de la Ley pone fin a la crítica que se hizo a la norma pues se consideraba violatoria del artículo 338 de la Constitución Política de Colombia que establece que las bases gravables de los impuestos deben ser fijadas por la ley.</p>

Actualización del SIMCO	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - UPME: La funcionalidad inicial del módulo se basó en el proceso de actualización de información, realizada de manera manual, y que se desarrollaba tanto en la UPME como en el MME, basado en la consecución de información mediante llamadas telefónicas, oficios o requerimientos a las entidades o empresas fuentes de información, y cargues manuales de archivos en hojas electrónicas que eran recibidas por diferentes actores que actualizaban la información. Teniendo en cuenta este esquema, el módulo se planteó para hacer la actualización de dicha información de tal manera que se pudiera identificar la información faltante y hacer las solicitudes del caso a los responsables de enviar los datos más recientes. Adicionalmente, el cargue de información tenía el riesgo de digitación errónea por la transcripción de datos y la revisión de la calidad de la misma data se realizaba manualmente.</p> <p>En la actualidad este proceso de actualización ya es obsoleto debido a las tecnologías de Extracción, Transformación y Cargue (ETL por sus siglas en inglés) que realizan los procesos de manera automática, directamente de la fuente de información. La UPME cuenta en la actualidad con procesos automáticos con entidades como la Superintendencia de Servicios Públicos, XM-Expertos en mercados y el DANE, así como proyectos en el corto plazo con el SICOM para 19 casos de uso identificados por un estudio adelantado con INDRA desde el MME, y otros que se adelantan con Concentra y el nuevo Operador del mercado del Gas. Dichos ETL eliminan la manipulación humana de los datos, entregando la información directamente en la base de datos del SIMEC – SIMCO y eliminando el riesgo de calidad, ya que la fuente entrega los mismos directamente, con el beneficio adicional de la disminución en el tiempo de respuesta.</p> <p>La tecnología nos permite ampliar la base de fuentes de información y el seguimiento de las mismas, dado que cada vez que se realiza un cargue de datos se genera la bitácora (Log) de cada uno, en la cual se evidencia si existieron errores en el cargue, dónde ocurrieron esos errores y la manera de corregirlos mediante procesos automáticos activados por controles humanos.</p> <p>Con esta perspectiva cambia el proceso de actualización del SIMCO y por ende, el racional sobre el cual se construyó el módulo en cuestión, pierde validez.</p>
-------------------------	--

Control de Explosivos	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - PERDIDA DE COMPETENCIA- MME: Control de explosivos: El trámite de autorización de uso de explosivos no se encuentra actualmente en cabeza de la autoridad minera, es el Departamento de Control Comercio de armas Municiones y Explosivos, DCCA, el que establece requisitos y define procedimiento, nosotros como autoridad minera suministramos alguna información al DCCA para que esta defina los montos de material explosivo y accesorios que autoriza. Es el DCCA el que se encarga de controlar el uso y destino del explosivo. Por lo anterior no debe incluirse porque se prestaría para confusiones al titular solicitando ante la autoridad minera el explosivo. Nuevamente debe buscarse informar al titular a donde debe remitirse para adelantar el trámite.</p>
Zonas de Seguridad Nacional	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- DESUSO DE LA HERRAMIENTA. No se justifica colocar en producción un modulo especialmente para realizar esta actividad, por cuanto está tiene muy baja demanda. Ya que durante los últimos 14 años solo se ha atendido una solicitud. Corresponde al MME la declaratoria de las zonas de Seguridad Nacional, pero el Registro y seguimiento corresponde a la ANM</p>
Seguimiento a Títulos que no han dado aplicación art. 8 Ley 756 de 2002.	<p>CAUSA :FUERZA MAYOR - CAMBIO DE NORMATIVIDAD - PERDIDA DE COMPETENCIA- MME- ANM: La Ley 1530 del año 2012 derogó expresamente el artículo 8 de la Ley 756 de 2002 que regula la materia sobre yacimientos de recursos naturales no renovables ubicados en dos o más entidades territoriales, por lo que actualmente no se cuenta con el sustento legal que defina el procedimiento a seguir por el Estado para determinar los porcentajes de distribución de las regalías.</p>
Seguimiento a Convenios y Contratos	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- DESHUSO -TICS MME: El software NEON, es una herramienta de seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con los procesos de contratación que pueda llevar la entidad, desde el estudio de necesidades hasta el control de ejecución de un contrato. Por tal razón no resulta viable que este módulo entre en producción si ya existe en la Entidad un sistema que supla las necesidades en materia de seguimiento a convenios y contratos.</p>
Seguimiento Jurídico a Delegadas	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR CAMBIO DE NORMATIVIDAD - OAJ MME el módulo fue diseñado para el seguimiento a la delegación de las funciones de Autoridad Minera, administradora del recurso minero nacional, la cual hoy en día se encuentra en cabeza de la ANM conforme con lo dispuesto en el Decreto 4134 de 2011.</p>
Seguimiento al SIMCO	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - PERDIDA DE COMPETENCIA- UPME: En la actualidad se trata de una función propia de UPME conforme con los Decretos 4130 de 2011 y 1258 de 2013</p>

ANEXO 1

Módulo	Justificación de no puesta en producción
Seguridad Minera-Entrenamiento	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR, CAMBIO DE NORMATIVIDAD ANM: Asunto que está completamente definido, detallado y documentado en los procesos del Grupo de Seguridad e Higiene Minera de la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Entidad en virtud del Decreto 4134 de 2011. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que no se trata de un trámite solicitado por los titulares o la comunidad, las necesidades de capacitación y entrenamiento en temas de seguridad surge de los análisis que realiza la ANM con los resultados de las actividades de fiscalización, solo en algunos casos puntuales se diseñan cursos por solicitud de un titular, una asociación o la comunidad. Por tal razón, no se evidencia en la actualidad la necesidad de colocar éste módulo en producción.</p>
Precio Base de Minerales para Líquidación de Regalías	<p>CAUSA: DESARROLLO TECNOLÓGICO. UPME: La funcionalidad del módulo fue concebida como un cargue de la información desde el SIMCO, que contenía los precios base de minerales para liquidación de regalías, en un proceso automático. La automatización del SIMCO para el cálculo de los precios base se postergó por la necesidad de realizar mejoras integrales en el sistema que se darán durante 2015 – 2018 dentro del marco de la Arquitectura Empresarial (AE) que adelantará la UPME en ese mismo periodo. La AE es un requisito que el MinTIC ha decretado como obligatoria en las entidades del estado y más aún en los que tienen la responsabilidad de Chief Information Officer sectorial, tarea asignada a la UPME en sus funciones mediante el decreto 1258 de 2013 como coordinador de información sectorial.</p> <p>La mejora tecnológica tendrá un impacto directo en la facilidad y velocidad para el cálculo, permitiendo al SIMCO divulgar la información desde su propia plataforma. El módulo en cuestión obliga al responsable de generar los PBM, cambiar el formato de salida de la información, adecuarlo al que requiere el módulo para realizar el cargue, revisar que la información haya sido cargada y luego desplegarla para el público en general. El módulo no realiza ninguna operación aritmética que permita automatizar o facilitar el proceso. Adicionalmente, los PBM se divulgan actualmente en el SIMCO mediante la publicación de la resolución emitida periódicamente por la UPME de acuerdo con sus funciones, redundando la publicación de la información en dos plataformas.</p> <p>En resumen, el módulo no ofrece funcionalidad en términos de una plataforma que capture información, la procese y arroje los resultados sobre los PBM. Por el contrario, su diseño y alcance están concebidos para ser simplemente una vitrina o ventana, donde se pueden disponer los precios para consulta del público. En este sentido, este módulo duplica los servicios que ofrece en la actualidad el SIMCO y la misma página web de la UPME.</p>
Seguimiento a Delegadas	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR -REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR-CAMBIO DE NORMATIVIDAD - MME: El módulo fue estructurado para el seguimiento a la delegación de las funciones que tenía el MME como Autoridad Minera, administradora del recurso minero nacional. Hoy en día, solamente la delegación de la fiscalización se encuentra en cabeza de la ANM conforme con lo plasmado en el Decreto 4134 de 2011 y en la Gobernación de Antioquia.</p>

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctora Ingrid Cecilia Espinosa, Oficina de Control Interno.

DE: Directora Formalización Minera

ASUNTO: Informe Ejecutivo SI.MINERO.

Respetada Doctora Ingrid

En cumplimiento del memorando con radicado 2015051913 3102015 de la Oficina de Control, de manera atenta remitimos informe de avance del funcionamiento y operación del SI.MINERO, con el fin de que socialice al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del MME.

Cordial saludo,


Mónica María Grand Marín

Anexos 1 Legajo

Copia Doctor Jorge Cuenca, Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Elaboró Juan Camilo Virgen Serna

Revisó Vladimir Chamat Villa

Aprobó Mónica María Grand Marín

Respuesta radicado 2015051913

TRD (22 50 114 Información para la Formalización)

INFORME EJECUTIVO SI MINERO
AÑO 2015
ENERO - SEPTIEMBRE

A inicios del año 2015, desde el Despacho de la Viceministra de Minas se dio la instrucción de realizar un diagnóstico de los módulos 32 módulos que se encontraban puestos en funcionamiento, para determinar su viabilidad actual en atención a la reestructuración del sector, el cambio de normatividad y la evolución tecnológica de los sistemas de información.

En virtud de lo anterior, en el primer semestre de 2015, se realizaron múltiples reuniones con la ANM, la UPME y al interior del Ministerio de Minas y Energía, en las cuales se analizaron desde el inicio los 32 módulos, se constató la realización de los ajustes efectuados por el Ministerio con ocasión de los requerimientos que habían sido solicitados en antaño por la ANM, y finalmente, se realizó un diagnóstico obre los mismos. Las actas y listas de asistencia de las reuniones realizadas, se pueden consultar en el archivo de la Oficina de TICS.

A manera de ejemplo se enlistan las siguientes reuniones entre otras:

- Presentación del módulo de Plan de Trabajo y Obras PTO el 07 de mayo de 2015 a la Agencia Nacional de Minería.
- Presentación del Módulo Amparos administrativos por Autoridad y por Terceros 11 de mayo de 2015.
- Presentación del Módulo de Valoración de Reservas 12 de mayo de 2015.
- Presentación trámite de Extinción de Derechos el 14 de mayo de 2015, sala del Grupo TIC piso 4.
- Reunión Presentación del Trámite aéreas de Reserva Especial, el 14 de mayo de 2015, sal Grupo TIC piso 4.
- Presentación del Trámite Expropiaciones, 14 de mayo de 2015, sala tercer piso Subdirección Administrativa y Financiera.
- Presentación del Flujo Zonas Mineras Indígenas y Zonas de Comunidades Negras, 15 de mayo de 2015, sala tercer piso Subdirección Administrativa y Financiera.
- Reunión 15 de mayo de 2015. Presentación del Trámite artículo 8 de la ley 756 de 2002, sala tercer piso Subdirección Administrativa y Financiera.

Dicho diagnóstico, el cual se reitera, fue realizado entre las Entidades en mención, arrojó el siguiente resultado unánime:

I- Módulos funcionales que deben continuar:

1. Registro y Control de Barequeo
2. Control de Ilegalidad Minera
3. Administración del Formato Básico Minero - FBM
4. Seguimiento y Control a Regalías RTM
5. Calculo de reservas / Transversal con PTO y FBM
6. Valoración de reservas / Transversal con PTO y FBM
7. Amparos Administrativos por Autoridad (ANM)
8. Amparos Administrativos por Terceros (ALCALDIAS)
9. Actos Administrativos y comunicaciones
10. Reportes
11. Consulta estado de trámites

II-Módulos que aunque se encuentran funcionales, se re-validará su puesta en producción con la ANM, por cuanto no se llegó a un consenso con el Ministerio de Minas y Energía:

1. Expropiaciones
2. Extinción de Derechos RPP
3. Zonas de comunidades negras
4. Zonas de comunidades indígenas
5. PTO

III- Módulos que definitivamente no serán colocados en producción en atención a la reestructuración del sector, el cambio de normatividad y la evolución tecnológica de los sistemas de información:

Módulo	Justificación de no puesta en producción
Seguridad Minera-Entrenamiento	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR, CAMBIO DE NORMATIVIDAD ANM: Asunto que está completamente definido, detallado y documentado en los procesos del Grupo de Seguridad e Higiene Minera de la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Entidad en virtud del Decreto 4134 de 2011. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que no se trata de un trámite solicitado por los titulares o la comunidad, las necesidades de capacitación y entrenamiento en temas de seguridad surge de los análisis que realiza la ANM con los resultados de las actividades de fiscalización, solo en algunos casos puntuales se diseñan cursos por solicitud de un titular, una agremiación o la comunidad. Por tal razón, no se evidencia en la actualidad la necesidad de colocar éste módulo en producción.</p>

<p>Precio Base de Minerales para Liquidación de Regalías</p>	<p>CAUSA: DESARROLLO TECNOLÓGICO. UPME: La funcionalidad del módulo fue concebida como un cargue de la información desde el SIMCO, que contenía los precios base de minerales para liquidación de regalías, en un proceso automático. La automatización del SIMCO para el cálculo de los precios base se postergó por la necesidad de realizar mejoras integrales en el sistema que se darán durante 2015 – 2018 dentro del marco de la Arquitectura Empresarial (AE) que adelantará la UPME en ese mismo periodo. La AE es un requisito que el MinTIC ha decretado como obligatoria en las entidades del estado y más aún en los que tienen la responsabilidad de Chief Information Officer sectorial, tarea asignada a la UPME en sus funciones mediante el decreto 1258 de 2013 como coordinador de información sectorial.</p> <p>La mejora tecnológica tendrá un impacto directo en la facilidad y velocidad para el cálculo, permitiendo al SIMCO divulgar la información desde su propia plataforma. El módulo en cuestión obliga al responsable de generar los PBM, cambiar el formato de salida de la información, adecuarlo al que requiere el módulo para realizar el cargue, revisar que la información haya sido cargada y luego desplegarla para el público en general. El módulo no realiza ninguna operación aritmética que permita automatizar o facilitar el proceso. Adicionalmente, los PBM se divulgan actualmente en el SIMCO mediante la publicación de la resolución emitida periódicamente por la UPME de acuerdo con sus funciones, redundando la publicación de la información en dos plataformas.</p> <p>En resumen, el módulo no ofrece funcionalidad en términos de una plataforma que capture información, la procese y arroje los resultados sobre los PBM. Por el contrario, su diseño y alcance están concebidos para ser simplemente una vitrina o ventana, donde se pueden disponer los precios para consulta del público. En este sentido, este módulo duplica los servicios que ofrece en la actualidad el SIMCO y la misma página web de la UPME.</p>
<p>Seguimiento a Delegadas</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR -REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR-CAMBIO DE NORMATIVIDAD - MME: El módulo fue estructurado para el seguimiento a la delegación de las funciones que tenía el MME como Autoridad Minera, administradora del recurso minero nacional. Hoy en día, solamente la delegación de la fiscalización se encuentra en cabeza de la ANM conforme con lo plasmado en el Decreto 4134 de 2011 y en la Gobernación de Antioquia.</p>
<p>Control de Explosivos</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - PERDIDA DE COMPETENCIA- MME: Control de explosivos: El trámite de autorización de uso de explosivos no se encuentra actualmente en cabeza de la autoridad minera, es el Departamento de Control Comercio de armas Municiones y Explosivos, DCCA, el que establece requisitos y define procedimiento, nosotros como autoridad minera suministramos alguna información al DCCA para que esta defina los montos de material explosivo y accesorios que autoriza. Es el DCCA el que se encarga de controlar el uso y destino del explosivo. Por lo anterior no debe incluirse porque se prestaría para confusiones al titular solicitando ante la autoridad minera el explosivo. Nuevamente debe buscarse informar al titular a donde debe remitirse para adelantar el trámite.</p>
<p>Zonas de Seguridad Nacional</p>	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- DESUSO DE LA HERRAMIENTA. No se justifica colocar en producción un módulo especialmente para realizar esta actividad, por cuanto está tiene muy baja demanda. Ya que durante los últimos 14 años solo se ha atendido una solicitud. Corresponde al MME la declaratoria de las zonas de Seguridad Nacional, pero el Registro y seguimiento corresponde a la ANM</p>

Seguimiento a Títulos que no han dado aplicación art. 8 Ley 756 de 2002.	CAUSA: FUERZA MAYOR - CAMBIO DE NORMATIVIDAD - PERDIDA DE COMPETENCIA- MME- ANM: La Ley 1530 del año 2012 derogó expresamente el artículo 8 de la Ley 756 de 2002 que regula la materia sobre yacimientos de recursos naturales no renovables ubicados en dos o más entidades territoriales, por lo que actualmente no se cuenta con el sustento legal que defina el procedimiento a seguir por el Estado para determinar los porcentajes de distribución de las regalías.
Seguimiento a Convenios y Contratos	CAUSA: FUERZA MAYOR- DESHUSO -TICS MME: El software NEON, es una herramienta de seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con los procesos de contratación que pueda llevar la entidad, desde el estudio de necesidades hasta el control de ejecución de un contrato. Por tal razón no resulta viable que este módulo entre en producción si ya existe en la Entidad un sistema que supla las necesidades en materia de seguimiento a convenios y contrato0s.
Seguimiento Jurídico a Delegadas	CAUSA: FUERZA MAYOR CAMBIO DE NORMATIVIDAD - OAJ MME el módulo fue diseñado para el seguimiento a la delegación de las funciones de Autoridad Minera, administradora del recurso minero nacional, la cual hoy en día se encuentra en cabeza de la ANM conforme con lo dispuesto en el Decreto 4134 de 2011.
Seguimiento al SIMCO	CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - PERDIDA DE COMPETENCIA- UPME: En la actualidad se trata de una función propia de UPME conforme con los Decretos 4130 de 2011 y 1258 de 2013
Actualización del SIMCO	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - UPME: La funcionalidad inicial del módulo se basó en el proceso de actualización de información, realizada de manera manual, y que se desarrollaba tanto en la UPME como en el MME, basado en la consecución de información mediante llamadas telefónicas, oficios o requerimientos a las entidades o empresas fuentes de información, y cargues manuales de archivos en hojas electrónicas que eran recibidas por diferentes actores que actualizaban la información. Teniendo en cuenta este esquema, el módulo se planteó para hacer la actualización de dicha información de tal manera que se pudiera identificar la información faltante y hacer las solicitudes del caso a los responsables de enviar los datos más recientes. Adicionalmente, el cargue de información tenía el riesgo de digitación errónea por la transcripción de datos y la revisión de la calidad de la misma data se realizaba manualmente.</p> <p>En la actualidad este proceso de actualización ya es obsoleto debido a las tecnologías de Extracción, Transformación y Cargue (ETL por sus siglas en inglés) que realizan los procesos de manera automática, directamente de la fuente de información. La UPME cuenta en la actualidad con procesos automáticos con entidades como la Superintendencia de Servicios Públicos, XM- Expertos en mercados y el DANE, así como proyectos en el corto plazo con el SICOM para 19 casos de uso identificados por un estudio adelantado con INDRA desde el MME, y otros que se adelantan con Concentra y el nuevo Operador del mercado del Gas. Dichos ETL eliminan la manipulación humana de los datos, entregando la información directamente en la base de datos del SIMEC – SIMCO y eliminando el riesgo de calidad, ya que la fuente entrega los mismos directamente, con el beneficio adicional de la disminución en el tiempo de respuesta.</p> <p>La tecnología nos permite ampliar la base de fuentes de información y el seguimiento de las mismas, dado que cada vez que se realiza un cargue de datos se genera la bitácora (Log) de cada uno, en la cual se evidencia si existieron errores en el cargue, dónde ocurrieron esos errores y la manera de corregirlos mediante procesos automáticos activados por controles humanos.</p> <p>Con esta perspectiva cambia el proceso de actualización del SIMCO y por ende, el racional sobre el cual se construyó el módulo en cuestión, pierde validez.</p>

Seguimiento al PNDM	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - UPME: El módulo se concibió como seguimiento a una batería de indicadores de gestión y operativos, necesidad evaluada en su momento, pero que en la concepción y perspectivas del nuevo PNDM cambian de enfoque y tiempos de medición. En la propuesta para el PNDM los tiempos de ejecución se adecúan a los tiempos en los que se pueden llevar a cabo cambios en el sector (largo plazo) proponiendo su adopción como una política de estado y no como una política de gobierno, como actualmente se tiene previsto.</p> <p>Teniendo en cuenta el punto anterior, el trabajo de rediseño que se plantea para el SIMCO dentro de la Arquitectura Empresarial tendrá una base de indicadores operativos y de gestión del sector (medición periódica en el corto plazo) así como indicadores estructurales y de más largo aliento que son propios del PNDM y que serán definidos por el Comité Asesor de Planeación Minera (en proceso de creación) conformado por diferentes actores entre ellos la UPME y el MME.</p> <p>El cambio en la visión del PNDM hace que el módulo pierda validez tanto por la integralidad en la generación y divulgación de los datos (SIMCO), así como la adopción a largo plazo, tanto en la ejecución como la medición de sus indicadores.</p>
Anuario Estadístico	<p>MME/ME: El flujo se realizaba con los análisis que realizaba la Upme, En este momento el anuario sólo lo hace la dirección de Minería Empresarial, ya no resulta funcional el módulo.</p>
Precio Mínimo de Venta FOB	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - ANM. Derogatoria del artículo 16 de la Ley 1111 de 2006, mediante el cual se fijó una competencia en cabeza del Ministro de Minas y Energía en materia de fijación de los precios FOB de venta de los minerales exportados, cuando éstas superaban el valor de cien millones de dólares. Esta norma fue interpretada de distintas maneras y los funcionarios argumentaban que el precio fijado por el Ministro era un precio mínimo y, por tanto, se debía ajustar el precio si el mineral efectivamente se vendió por debajo para efectos de cálculo de ingresos para impuesto a la renta. La derogatoria de la Ley pone fin a la crítica que se hizo a la norma pues se consideraba violatoria del artículo 338 de la Constitución Política de Colombia que establece que las bases gravables de los impuestos deben ser fijadas por la ley.</p>
Areas de Reserva Especial	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD - ANM. Considerando las condiciones socio económicas y geográficas de las comunidades a quienes van dirigidos nuestros procedimientos, encontramos que existiría una baja o nula utilización de la herramienta por parte de los solicitantes.</p> <p>La herramienta de Si Minero, se encuentra desactualizada a nivel normativo y procedimental, de acuerdo con las actuales funciones de la Agencia Nacional de Minería. Si bien la herramienta garantiza la transparencia del procedimiento, dicha herramienta no cumpliría con las necesidades de la ANM como herramienta tecnológica, su único aporte sería como radicador optativo de solicitudes.</p> <p>Las condiciones socio económicas y geográficas de las comunidades a quienes van dirigidos nuestros procedimientos, encontramos que existiría una baja utilización de la herramienta por parte de los solicitantes.</p> <p>Conclusión:</p>
Notificaciones MME	<p>CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD MME- OAJ. El MME perdió su competencia de notificar actos administrativos en los tramites mineros por cuanto conforme con lo establecido en el Decreto 4134 de 2011 la Autoridad Minera es la ANM.</p>

Anuario Estadístico	CAUSA: FUERZA MAYOR- CAMBIO DE NORMATIVIDAD MME. Como proceso que permitía recopilar y consolidar las estadísticas del sector minero colombiano desde diferentes aspectos, para dar a conocer el crecimiento y avance de la minería en Colombia, actualmente esta labor la realiza el Minminas, ya no requiere la colaboración y revisión de UPME, que fue como se desarrolló el sistema.
Atención a usuarios	CAUSA: FUERZA MAYOR- DESUSO -TICS MME Permitía hacer seguimiento a los registros de solicitudes realizadas por los usuarios, permitiendo consignar los datos del solicitante y de la solicitud misma y permitiendo generar el reporte de seguimiento a la solicitud radicada. Conforme con lo establecido en el Decreto 4134 de 2011 la Autoridad Minera es la ANM, por tal razón el módulo ya no resulta apropiado en la actualidad

Las justificaciones que soportaron la decisión de no colocar en producción los módulos aludidos, fueron redactadas por las Entidades a cuyo cargo se encontraba la temática del módulo. Tanto el Ministerio de Minas y Energía, como la UPME y la ANM, realizaron el diagnóstico de los mismos, después de su análisis juicioso.

Dicho diagnóstico, fue socializado por cada una de las Entidades en mención, el día 22 de mayo de 2015 en presencia de la Viceministra de Minas y del Secretario General de éste Ministerio. En dicha reunión, se re-validaron las justificaciones esgrimidas por las Entidades, frente a los módulos cuya no puesta en producción se determinó, se enlistaron los que de común acuerdo entre las Entidades se determinaron viables y se discutieron las justificaciones que soportaron la no puesta en producción de los que se enlistan en el numeral II-, dejándose en stand-by los mismos para ser re-validados posteriormente.

Con base en esas decisiones, el MME – Viceministerio de Minas, realizó un cronograma de trabajo para seguir avanzando en los módulos que se encontraban en producción (Barequeros y Control de Ilegalidad). Al respecto se señala, que a agosto de 2015, se han realizado las siguientes capacitaciones (histórico total años anteriores y 2015 a la fecha). De igual manera, se han realizado capacitaciones en amparos administrativos y en extracción ilícita:

Tabla 1
Tema Barequeros

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	# TOTAL BAREQUEROS
CALDAS	NORCASIA	132
CALDAS	SAMANA	100
NARIÑO	CUMBITARA	3
CHOCÓ	YUTO	120
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	290
GUAJIRA	DIBULLA	87
VALLE	DAGUA	200
SANTANDER	CALIFORNIA	120

ANTIOQUIA	CAUCASIA	305
SANTANDER	VETAS	20
SANTANDER	SURATÁ	14
CAUCA	SUAREZ	60
CAUCA	BUENOS AIRES	30
BOYACÁ	MUZO	10
BOLÍVAR	SANTA ROSA	40
BOYACÁ	BORBUR	12
BOLÍVAR	SIMITI	40
BOLÍVAR	SAN PABLO	40
CAUCA	BOLÍVAR	68
CAUCA	EL TAMBO	23
CAUCA	PATÍA	120
TOLIMA	COYAIMA	74
TOLIMA	MARIQUITA	24
TOLIMA	CAJAMARCA	12
ANTIOQUIA	AMALFI	20
CORDOBA	MONTELIBANO	25
CUNDINAMARCA	UBALÁ Y GACHALÁ	99
ANTIOQUIA	EL BAGRE	14
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	73
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	73
CALDAS	MARMATO	8
CALDAS	NEIRA	70
CALDAS	LA DORADA	60
CALDAS	VICTORIA	53
CALDAS	FILADELFIA	5

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS 2444

Tabla 2 Tema Explotación ilícita

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EXPLORACIÓN ILÍCITA
CHOCÓ	QUIBDÓ	26
CHOCÓ	YUTO	125
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	293
GUAJIRA	DIBULLA	92
SANTANDER	CALIFORNIA	126
ANTIOQUIA	CAUCASIA	307
SANTANDER	VETAS	27
SANTANDER	SURATÁ	21
ANTIOQUIA	SAN LUIS, ANZA, PUERTO TRIUNFO, CISNEROS, MACEO URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACHI Y YOLOMBO	32
RISARALDA	PEREIRA	21
ANTIOQUIA	AMALFI	23
CORDOBA	MONTELIBANO	32
ANTIOQUIA	EL BAGRE	20
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	77
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	78
CALDAS	MARMATO	13
CALDAS	NEIRA	75
CALDAS	LA DORADA	65
CALDAS	VICTORIA	59
CALDAS	FILADELFIA	10
CALDAS	MANZANARES	51
ANTIOQUIA	NECHI	45

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS 1618

Tabla 3 Tema: Amparos Administrativos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMPAROS ADMINISTRATIVOS
CHOCÓ	QUIBDÓ	26
CHOCÓ	YUTO	125
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	293
GUAJIRA	DIBULLA	92
SANTANDER	CALIFORNIA	126
ANTIOQUIA	CAUCASIA	307
SANTANDER	VETAS	27
SANTANDER	SURATÁ	21
ANTIOQUIA	SAN LUIS, ANZA, PUERTO TRIUNFO, CISNEROS, MACEO URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACHI Y YOLOMBO	32
RISARALDA	PEREIRA	21
ANTIOQUIA	AMALFI	23
CORDOBA	MONTELIBANO	32
ANTIOQUIA	EL BAGRE	20
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	77
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	78
CALDAS	MARMATO	13
CALDAS	NEIRA	75
CALDAS	LA DORADA	65
CALDAS	VICTORIA	59
CALDAS	FILADELFIA	10
CALDAS	MANZANARES	51
ANTIOQUIA	NECHI	45

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS 1618

Tabla 4 Autoridades

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	# TOTAL AUTORIDADES
CALDAS	NORCASIA	1
CALDAS	MANIZALES	30
CALDAS	SUPIA	30
NARIÑO	CUMBITARA	10
NARIÑO	PASTO	38
CHOCÓ	QUIBDÓ	26
CHOCÓ	YUTO	5
CHOCÓ	EL CANTON DE SAN PABLO	3
GUAJIRA	DIBULLA	5
SANTANDER	CALIFORNIA	6
ANTIOQUIA	CAUCASIA	2
SANTANDER	VETAS	7
SANTANDER	SURATÁ	7
CAUCA	SUAREZ	5
CAUCA	BUENOS AIRES	10
BOYACÁ	MUZO	10
BOLÍVAR	SANTA ROSA	10
BOYACA	BORBUR	8
BOLÍVAR	SIMITI	5
BOLÍVAR	SAN PABLO	10
CAUCA	BOLÍVAR	60
CAUCA	EL TAMBO	5
CAUCA	PATIA	4

CHOCÓ	NOVITA	13
CHOCÓ	ITSIMINA	5
CHOCÓ	CONDOTO	14
ANTIOQUIA	SAN LUIS, ANZA, PUERTO TRIUNFO, CISNEROS, MACEO URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACHI Y YOLOMBO	32
RISARALDA	PEREIRA	21
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	2
TOLIMA	MARIQUITA	5
TOLIMA	CAJAMARCA	13
TOLIMA	VENADILLO	2
ANTIOQUIA	AMALFI	3
CORDOBA	MONTELIBANO	7
CUNDINAMARCA	UBALÁ Y GACHALÁ	10
ANTIOQUIA	EL BAGRE	6
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	4
BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	5
CALDAS	MARMATO	5
CALDAS	NEIRA	5
CALDAS	LA DORADA	5
CALDAS	VICTORIA	6
CALDAS	FILADELFIA	5
CALDAS	MANZANARES	6
ANTIOQUIA	NECHI	5

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS 476

+ Información reportada por la Dirección de Formalización Minera.

Dicho cronograma fue aprobado por los Directores de las Direcciones de Minería Empresarial y de Formalización Minera (quienes validaron el mismo con los funcionarios que hacen parte de sus Direcciones), la Viceministra de Minas y por el Secretario General del MME, el pasado 1 de julio de 2105.

Posteriormente, el cronograma aludido, fue presentado a los funcionarios de la ANM el día 15 de julio de 2015, el cual fue aceptado por dicha Entidad; vale la pena anotar, que no se hizo la presentación en mención a la UPME, por cuanto los módulos que hacían parte de su competencia, se diagnosticaron y se determinó su no puesta en producción.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento al cronograma, se vio la necesidad de contratar a 4 personas: dos digitadores, un temático y un desarrollador, quienes suscribieron los respectivos contratos en el mes de julio de 2015. Desde las Direcciones Técnicas del Viceministerio de Minas, varios funcionarios y contratistas se encuentran apoyando la puesta en producción de los módulos anteriormente mencionados, así como la continuidad de la ejecución de los módulos de barequeros e ilegalidad minera, aspecto importantísimo teniendo en cuenta que el Decreto 076 de 2015, estableció en su artículo 15, que *"En virtud del trato diferencial a la minería informal que consagra el artículo 107 de la Ley 1450 de 2011, los barequeros que no se encuentren en los listados reportados por las alcaldías podrán comercializar sus productos hasta por un lapso no superior a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de este decreto. Vencido dicho lapso se les exigirá la inscripción correspondiente"*. Dicho plazo, contaba con fecha de vencimiento para el 17 de agosto de 2015, razón por la cual, a la fecha se encuentran inscritos a nivel nacional en el SI MINERO, **91.798** barequeros, de donde se extrae, que el módulo ha prestado sus servicios. (Información reportada por la Oficina TICS a 9 de septiembre de 2015).

En la actualidad continuamos avanzando en el cronograma, el cual se anexa al presente informe.

Tal y como como se evidencia de la lectura del mismo, se tiene programada la entrega y puesta en producción de los módulos faltantes en éste último semestre de 2015. De igual manera, se re-validarán con la ANM los tres módulos cuya definición hace falta, el próximo 14 de septiembre de 2015 y acto seguido se incluirá en el cronograma su evolución.

Se señala, que cada semana se reportan los avances en el cronograma, tanto a los Directores de las Direcciones Técnicas del Viceministerio de Minas, como a sus funcionarios, y de igual manera, al Secretario General y a la Viceministra de Minas. Así mismo, a la Agencia Nacional de Minería por intermedio del enlace para el tema del SI MINERO, la Ingeniera Soraya Cardona, Jefe de Oficina de Tecnología e Información.

Para finalizar, es importante mencionar, que la Contraloría General de la República nos remitió el pasado 19 de agosto de 2015, el oficio 86112 con número de radicación de salida 2015EE0099072 y con radicado de entrada en el MME No. 2015056328, el cual contiene la Apertura Indagación Preliminar No. 019 del 30 de julio de 2015, sobre el tema de SI MINERO. La respuesta a dicho oficio fue preparada por las personas que en el MME tienen a su cargo en tema del SI MINERO, la cual fue consolidada y revisada por María Carolina Durán Asesora del Viceministerio de Minas, quien fue designada por la Viceministra y el Secretario General, para liderar el tema del SI MINERO desde el mes de mayo de 2015. Es importante mencionar, que la respuesta al Ente de Control se dio en tiempo y por intermedio de la Oficina de Control Interno de la Entidad, la cual fue radicada con el número del MME 2015 0600161 del 02-09-2015. (Se anexa al presente informe).

Fecha de elaboración: 9 de septiembre de 2015

Elaboró: María Carolina Durán- Asesora Despacho de la Viceministra de Minas

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: Doctor **GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS**
Secretario General.

Doctor **PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL**
Director Minería Empresarial.

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: Auditoría Integral Procesos Misionales – DME.

Apreciados doctores,

Atendiendo las recomendaciones consignadas en el Resumen Ejecutivo de Auditoría Integral Procesos Misionales – Dirección de Minería Empresarial, realizadas por la Oficina de Control Interno, puesto a nuestra consideración mediante memorando con radicado No. 2015073914 del 20 de octubre de 2015, de manera atenta nos permitimos, hacer las siguientes observaciones:

- Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:

1. *“La Oficina Asesora Jurídica debe estudiar, analizar y determinar, si los (sic) Decreto 381 de 2012 y Decreto 1617 de 2013, presenta (sic) duplicidad y/o confusión de funciones respecto de las (sic) Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, recomendando al Ministro la solución a seguir frente a los resultados obtenidos.*

Dicho estudio es prioritario para las Direcciones en mención, por cuanto es necesario tener claras las responsabilidades, las competencias, de manera que eviten la materialización del riesgo de incumplimiento, conflicto de competencia, actuaciones viciadas y descoordinación de las actuaciones públicas”.

Encuentra esta Oficina que el Decreto 381 de 2012, en su artículo 13 establece en cabeza de la Dirección de Formalización Minera, en términos generales, la función de proyectar los planes, programas, proyectos, lineamientos y todo lo relacionado con las acciones requeridas para la formalización de la actividad minera; es decir, que es de su esencia esta función.

Sin embargo, el citado Decreto 0381 de 2012, dispone en su artículo 12, numeral 14 como función de la Dirección de Minería Empresarial, la siguiente:

“Implementar programas y acciones para que la minería empresarial apoye el desarrollo de la formalización minera”.

Esta función establecida en cabeza de la Dirección de Minería Empresarial puede generar confusión en cuanto a las funciones que corresponden a cada Dirección, por cuanto, es de conocimiento que la mayor parte de la minería por formalizar se encuentra sobre proyectos de minería empresarial, por lo tanto, está en cabeza de la Dirección de Minería Empresarial el peso de la implementación de programas y acciones para el apoyo del desarrollo de la formalización minera, función que por su naturaleza debe pertenecer a la Dirección de Formalización Minera.

Por lo tanto esta Oficina se Permite recomendar que mediante acto administrativo se asigne esta función a la Dirección de Formalización Minera, para lo cual contará cuando lo requiera, con el apoyo y colaboración de la Dirección de Minería Empresarial.

2. *“En igual sentido, la Oficina Asesora Jurídica, debe determinar si es pertinente incluir la función “Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional” a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de dar mayor precisión y claridad a la competencia, de los actos administrativos que se llegaren a expedir.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la función “Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles”, descrita en el literal 2 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, sobre la cual se sustenta la Resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013, no es una función que precise su accionar”.

Frente a la presente recomendación, cabe advertir que a pesar que la Resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013, en su artículo 4°, párrafo primero, señala que la función de establecer *“La aplicación de la metodología para el cálculo de la valoración de reservas de la vigencia 2012, será asumida por la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía”*, lo que podría determinar que esta función puede considerarse contenida en el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 0381 de 2012, que establece: *“Las demás que se le asignen”*, es importante que tal como lo señala la Oficina de Control Interno, se deje de manera explícita y sin limitante en el tiempo establecida en la Resolución antes citada, que

la función de “Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional”, se otorgue mediante acto administrativo a la Dirección de Minería Empresarial, para lo cual ésta se sustentará en la información que le rinda la Agencia Nacional de Minería, tal como viene ordenado en el artículo 4° de la citada resolución.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto frente a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,



JUAN JOSE PARADA HOLGUIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Copia Dra Ingrid Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró Jorge David Sierra Sanabria 
Revisó y aprobó Juan José Parada Holguín

Rad 2015073914 20-10-2015

INFORME EJECUTIVO
COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Abril – Noviembre de 2015

1. FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

- Oportunidades de Mejoramiento: En concordancia con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 142 de 1994, artículo 14 de la Ley 689 de 2001, y el párrafo 3 del artículo 6 del Decreto 0111 de 2012, la Oficina de Control Interno, sugiere adelantar las gestiones necesarias para que sea el SUI la base de datos fuente de la información para la asignación de recursos del FOES.
- La Dirección de Energía Eléctrica, debe revisar e incluir en la página web del Ministerio de Minas y Energía siguiendo la ruta: Energía Eléctrica- Fondos Especiales – FOES, el “listado adjunto” de Resoluciones, mencionado en el link, a fin de que se facilite a los usuarios internos y externos la consulta de las Resoluciones que ha expedido el Ministerio para el giro de recursos del FOES.
- La Dirección de Energía Eléctrica, debe actualizar el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES”, identificado con el código EP-P-22 Versión 05 de fecha 10/12/2012, de conformidad con el marco normativo vigente.

Informe-OCI-031-2015

2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTERNACIONAL

- Oportunidades de Mejoramiento: Acelerar las gestiones tendientes a cumplir con el Indicador “Ejecución Presupuestal Fortalecimiento Institucional del sector Minero Energético Nacional”, descrito en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.
- Realizar las gestiones tendientes a que todas las Líneas de Acción de la Agenda Cooperación de la Oficina de Asuntos Ambientales, registren avances, con el fin de establecer su cumplimiento, seguimiento y control que permita la toma de decisiones de manera oportuna.
- Identificar el área responsable de ejecutar los MoU’s descritos en la base de datos “Matriz Priorizados de Memorando de los Entendimiento”, de manera que permita el seguimiento y control efectivo del mismo.
- Establecer estrategias y controles efectivos, que le permita registrar en base de datos “Matriz Priorizados de Memorando de los Entendimiento”, las gestiones realizadas por las áreas responsables de ejecutar los MoU’s, contando de esta manera con información periódica y

permanente para la toma de decisiones por el competente. Lo anterior, teniendo en cuenta que las comunicaciones de solicitudes de información no han tenido el resultado esperado.

- Adicionalmente, se reitera la necesidad de que sean considerados aspectos que permitan hacer más visible la relación entre la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – Grupo de Gestión Internacional con las diferentes áreas organizacionales y la alta Dirección con el fin de coadyuvar a que los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Memorandos de Entendimiento se cumplan y que la suscripción de los mismos tenga un propósito para la Entidad y para el sector en general.
- Buscar un mecanismo eficiente para que al interior de las áreas se conformen los Grupos de Trabajo o se establezca un responsable del seguimiento y reporte de información del estado de avance de los Memorandos.
- Incluir en el Plan Operativo, actividades tendientes a realizar el seguimiento a la Agenda del Señor Ministro, máxime cuando este indicador tiene la ponderación más alta (6) entre las actividades programadas dentro del proceso de Gestión Internacional.

Informe-OCI-037-2015

3. PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- Oportunidades de Mejoramiento: Revisar la meta “Hidrocarburos Usuarios Subsidios estratos 1 y 2 (GLP Cilindros)”, a fin de que se ajuste, si es el caso, el número de cilindros planeados para la vigencia 2015, por cuanto, de conformidad con la metodología establecida para el segundo trimestre y faltando solo 4 meses para terminar el año, el avance continúa en rojo, por debajo del 30%. Es de anotar que durante el seguimiento al tercer trimestre se evaluará el avance acumulado de esta meta, el cual podrá presentar variaciones.
- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional deberá realizar las acciones tendientes para que los responsables de cada uno de los proyectos de inversión actualicen y ajusten la información de cada proyecto en el sistema BPIN.

Informe-OCI-043-2015

4. PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Seguimiento a 31 de Agosto de 2015, con alcance a 30 de Septiembre de 2015.

<p>ESTADO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION A 31 de Agosto de 2015 con corte a 30 de Septiembre</p>
--

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Identificación Riesgos Corrupción		30-Mar-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
2	Incluir riesgos anticorrupción aplicativo SIGME		30-Mar-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
3	Publicación Mapa de Riesgos		31-Ene-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
4	Hacer seguimiento de la matriz de riesgos anticorrupción a agosto 31		31-Ago-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
TOTAL						

**ESTADO ESTRATEGIA ANTITRAMITES
A 31 de Agosto de 2015 con corte a 30 de Septiembre**

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Lineamientos Generales		31-dic.-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
2	Identificación de tramites a racionalizar		1-feb.-2015			REALIZACION COMPLETA
3	Procesos de contratación para automatización de tramites		30-abr.-2015			REALIZACION COMPLETA
4	Puesta en marcha de los tramites automatizados		31-dic.-2015			REALIZACION POSTERIOR

**ESTADO DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2015
A 31 de Agosto de 2015 con corte a 30 de Septiembre**

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Desarrollo de Chat o Conversaciones Virtuales	8	30-nov-2015	4	50%	REALIZACION POSTERIOR
2	Procedimiento Foros de discusión Virtual	1	30-abr-2015			NO SE REALIZO (RIESGO ALTO)
3	Consolidar Documento Rendición de Cuentas	1	30-nov-2015			REALIZACION POSTERIOR

4	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial	1	30-nov-2015			REALIZACIÓN POSTERIOR
5	Encuentros Dialogo Sector Minero	7	30-nov-2015	7	100%	REALIZACIÓN COMPLETA
TOTAL		18		11	61%	

ESTADO DEL PLAN DE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y FACILITAR SU ACERCAMIENTO AL SECTOR MINERO ENERGÉTICO

2

A 31 de Agosto de 2015 con corte a 30 de Septiembre

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD EJECUTADA	% DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACTIVIDAD
1	Ferias Ciudadanas	5	31-dic.-2015	5	100%	REALIZACIÓN COMPLETA
2	Portafolio de Servicios	1	30-nov-2015			REALIZACIÓN POSTERIOR
3	Medir Satisfacción		31-dic-2015			REALIZACIÓN POSTERIOR
4	Proceso Capacitación	1	30-nov-2015	1		REALIZACIÓN COMPLETA
5	Divulgación Servicios Consulta en Portal Web		30-sep-2015			REALIZACIÓN COMPLETA
TOTAL		7		6	86%	

Informe-OCI-042-2015

5. SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI

De conformidad con el “Modulo de Consultas y Reportes” y con el “Reporte de Procesos por Apoderado”, que se encuentra publicado en la página Web de e-KOGUI, se observa que:

- Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo eKOGUI, a 23 de julio de 2015, es de 1088, de los cuales la entidad tiene 342 Procesos Judiciales sin provisión contable o calificación de riesgo.
- Se recomienda ingresar al aplicativo eKOGUI los procesos restantes (Excluyendo Acciones de tutela y Procesos Penales que no pueden incluirse en el aplicativo) de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo

eKOGUI. Lo anterior con fin de lograr el 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

- Se verificó en el aplicativo eKOGUI, que todos los apoderados cedidos por Corelca S.A. E.S.P. se encuentran incluidos con rol de Apoderado. De igual forma, en el “Reporte de Procesos por Apoderados” de EKOGUI, no tienen procesos a su cargo los apoderados: Catalina Eugenia Cancino Pinzón, Emilio Jose Archila Peñalosa, Gisella Amalfi Castillo, Godoy Córdoba, Hernando Pinzón Rueda, Jackeline Calvo, Jose Orozco Amaya, Jose Francisco Chalela Mantilla, Jose Ignacio Mejía Ardila, Jose Roberto Herrera Vergara, Juan Manuel Charria Segura, María del Carmen Puche Villadiego, María Teresa Gutiérrez Noguera, Patricia Mier, Pedro Antonio Chaustre Hernández, Rafael Guillermo Anaya Cubillos, Rosalin Ahumada.
- Patricia Mier, Víctor Julio Díaz Daza, José Roberto Herrera Vergara, Rosalin Ahumada, María del Carmen Puche Villadiego, Cordoba Godoy, Jose Ignacio Mejía Ardila, Gisella Amalfi, Jackeline Calvo, Hernando Pinzón Rueda, Jose Orozco Amaya, Rafael Guillermo Anaya Cubillos, Emilio Jose Archila aparecen como apoderado en EKOGUI pero ninguno tiene proceso a su cargo.
- De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*”, se evidenció que existen 24 procesos activos de “*Apoderado por Definir*”, de los cuales 12 se encuentran “*Activos sin fallo*”, así mismo, existen 359 procesos sin apoderado, de los cuales 334 se encuentran “*Activos sin fallo*”.
- En “*Procesos Judiciales Activos por Apoderado*” se evidencian 24 procesos con “*Apoderado por definir*” y 359 procesos “*Sin apoderado*”, lo cual no permite identificar quien tiene a cargo el proceso. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al mismo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, dejando el proceso en un limbo jurídico en la plataforma eKOGUI.
- De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Gestión de Procesos y Casos (Conciliaciones Extrajudiciales)*”, se evidenció que existen 45 conciliaciones, sin embargo en el reporte que envió la Oficina Asesora Jurídica, aparecen solo 38 procesos de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos relacionados por dicha dependencia.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO eKOGUI	Actualización de la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema eKOGUI	Bajo	Si	Si

Informe-OCI-032-2015

6. OFICINA ASESORA JURIDICA

PERIODO 1 DE ENERO - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON ALCANCE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- Observaciones: La Oficina Asesora Jurídica durante el periodo objeto de la evaluación, ha cumplido con las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto No. 381 de 2012.
- Esta Oficina verificó que el recurso asignado a los 4 grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica corresponde a lo especificado por el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, toda vez que cada grupo está conformado por 4 empleados de la Oficina Asesora Jurídica
- Esta Oficina verificó que la Planta Formal de la Oficina Asesora Jurídica coincide con la Planta Funcional, sin embargo hay 2 cargos vacantes que deben ser llenados para cumplir a cabalidad con las funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica.
- Oportunidad de Mejoramiento: Se recomienda adelantar el procedimiento necesario con la Subdirección de Talento Humano, para la asignación del personal correspondiente para las 2 vacantes que se encuentran disponibles en la Oficina Asesora Jurídica
- Observación: Oficina Asesora Jurídica. Se informa que dada la renuncia de los funcionarios Guillermo Augusto Jurado Jurado y José Camilo Juvinao Navarro, se afectó la planta y en la actualidad existen vacantes dos (2) cargos de profesional especializado 2028-18. En este momento se ha dado inicio al análisis de hojas de vida para posteriormente solicitar a la Subdirección de Talento Humano continuar con el respectivo trámite.
- Observación OCI: Se establece que los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en Proceso de Contratación, cuya supervisión está a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran publicados en la página Web del Ministerio de Minas y Energía¹, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014
- Se verificó en la página de SECOP² los contratos celebrados por parte del Ministerio de Minas y Energía y se encontró que la información correspondiente se encuentra disponible en el aplicativo, la cual corresponde a Estudios Previos, Contrato, Acta de inicio, Memorando designación supervisión y los Informes de seguimiento a las actividades realizadas por los contratista. Así mismo, se evidencio que se encuentra en SECOP el objeto del contrato, el nombre del contratante, el CDP, y el plazo de ejecución, entre otros.
- Observación: Revisada la carpeta institucional de 21 funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, se evidencia que la carpeta institucional se

¹ Consultada el 26 de agosto de 2015, Sección Contratación, Contratación en Curso e Históricos de Contratación.

² Revisado el 17 de septiembre de 2015.

encuentra en uso, sin embargo 10 de los funcionarios la tienen desactualizada a meses anteriores de la fecha de revisión

- Oportunidades de Mejoramiento: Los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados y actualizados en el disco duro X:\ carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.
- Se recomienda al Grupo de Tecnología de la Información y Comunicación, que se actualice el procedimiento Seguridad Informática GT-P02 versión 07 en su numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final, puesto que se tiene como carpeta de Información_Institucional la (C:/) cuando la que está actualmente identificada para ese uso es el disco (X:/). Así mismo, socializar y concientizar a los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía de cuál es la carpeta correcta donde deben guardar sus archivos para evitar pérdidas de información institucional y así evitar confusión y duplicidad de la información en las dos carpetas.
- Observación: La fecha programada en el Plazo de ejecución es a 31 de julio de 2018 con cortes anuales, para el 100% de ejecución del proyecto, por lo cual la fecha aún se encuentra vigente; esta Oficina determinará el nivel de *Riesgo* a la ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, cuando haya vencido el plazo para su ejecución del primer corte anual.
- Observación: La fecha programada en el Plazo de ejecución es a 31 de julio de 2018 con cortes anuales, para el 100% de ejecución del proyecto, por lo cual la fecha aún se encuentra vigente; esta Oficina determinará el nivel de *Riesgo* a la ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, cuando haya vencido el plazo para su ejecución del primer corte anual.
- Observación OCI: Revisados los riesgos 3. Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas consultados en áreas misionales y el 5. *Las actuaciones procesales no se presentan dentro de los términos legales*, se observa que estos en la vigencia 2015 no se han materializado.
- La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
FUNCIÓN LEGAL	Representación legal	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	Proyectos Normativos de Consideración del Ministerio	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	Estudios Jurídicos	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
	Asesorar a las Diferentes Direcciones Técnicas	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
PLANTA PERSONAL DE	Planta Estructural	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	Planta Funcional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE	Publicación en la Pág Web	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	SECOP	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
ASEGURAMIENTO INFORMACION	Copias de seguridad en la carpeta información institucional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
PROYECTOS DE INVERSION DE	No publicar oportunamente los conceptos en la web.	REALIZACION POSTERIOR		
EJECUCION PRESUPUESTAL	Ejecución total recursos asignados	REALIZACION POSTERIOR		
MAPA DE RIESGOS	Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas consultados en las áreas misionales	BAJA	EFICIENTE	EFFECTIVO
	Las actuaciones procesales no se presentan dentro de los términos legales	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO

Informe-OCI-052-2015

7. DELEGACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

- **Observaciones:** Se observa que el convenio, conforme la Resolución 9 1537 del 24 de diciembre de 2014, se fundó en el documento que se llamó “EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DELEGADA DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” acogiendo de esta manera la sugerencia hecha por la OCI de hacer un concepto técnico que justifique la reforma o prórroga del convenio.
- De otra parte, se observa que se le dio a conocer a la funcionaria Luz Mireya Raymond Ángel³, las facultades como supervisora y el marco legal de la supervisión. Sin embargo, el memorando es del 16 de abril de 2015, tres meses después de iniciado el convenio, lo cual indica que no se hizo de manera simultánea la designación de la supervisión al inicio del plazo del convenio.

³ Mediante radicado 2015017711 del 16 de abril de 2015.

- Oportunidad de Mejoramiento: Toda vez que el convenio es vinculante solo para el delegante y el delegatario, se sugiere designar y comunicar al supervisor de manera simultánea a la fecha de iniciación de la vigencia del convenio.
- Observaciones: Se observa que la ejecución de las funciones delegadas depende mayoritariamente de la contratación de servicios profesionales con particulares persona natural. En los contratos fueron pactadas en la cláusula tercera, como obligaciones específicas del contratista, las funciones propias de las funciones delegadas; el plazo de ejecución de los contratos es hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, en contravención de la regla general de la provisión de empleos públicos.
- De otra parte, se observa que de los ocho (8) funcionarios que se comisionaron para adelantar las funciones inherentes al convenio en el año 2014, renunciaron (4) de los cuales hoy están tres (3) vinculados a la Agencia por medio de contrato de prestación de servicios⁴ y cumplen funciones en comisión un (1) profesional especializado y dos (2) técnicos operativos.
- Adicionalmente, se evidenció que las funciones delegadas se adelantan principalmente con tres (3) servidores públicos en comisión y cincuenta y cinco contratistas (55) así: Cuatro (4) Ingenieros Eléctricos, veintitrés (23) Ingenieros de Petróleos, tres (3) Geólogos, un (1) Ingeniero Naval Mecánico, (1) Tecnólogo en Análisis Desarrollo de los Sistemas de Información, (1) Ingeniera de Sistemas, (2) Contadores, (1) Ingeniero Químico⁵, un (1) Tecnólogo en Electrónica, un (1) estudiante de Ingeniería de Sistemas, un (1) Administrador Informático, dos (2) Tecnólogos en Administración de Empresas, dos (2) bachilleres, dos (2) Administradores de Empresas, tres (3) Economistas, un (1) estudiante de Ingeniería Industria, un (1) Tecnólogo en Gestión de Redes de Datos, dos (2) Ingeniero Industriales, dos (2) Abogados, un (1) Ingeniero Topógrafo y se pretende contratar auditores externos⁶ en este tema tan único del sector. Lo anterior, resulta ser una cadena de contrataciones que incrementa el costo de la función, es decir la regla general es la excepción.
- Oportunidad de Mejoramiento: Proveer los empleos públicos para ejecutar las funciones de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, como el control y seguimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en las Resoluciones 18 1495 de 2009 y 9 0341 de 2014, los procesos de investigación e imposición de la sanción a la que se refiere el art. 67 del Código Nacional de Petróleos modificado por el art. 21 de la Ley 10 de 1961, art. 64 de la Resolución 18 1495 de 2009, determinación y procedimientos y plazos para la liquidación de regalías y compensaciones, y entrega de liquidación de regalías, entre otras, conforme al sistema general de carrera, ya que este tipo de funciones deben obedecer a criterios de legalidad y bien común.

⁴ Contratos 074-2015, 050-2015, 043-2015

⁵ Experiencia docencia, en gerencia en empresa privada que presta servicios técnicos y jurídicos

⁶ De acuerdo con el informe del segundo bimestre, remitido por la Dirección de Hidrocarburos mediante correo electrónico del 10 de junio de 2015.

Atendiendo el principio de colaboración entre entidades públicas, es indispensable analizar la viabilidad, conveniencia y oportunidad de contratar auditorías externas⁷, teniendo en cuenta las razones del buen servicio y la cuestionada experiencia⁸ que tienen las entidades del sector, en el desarrollo de la fiscalización.

- **Observaciones:** Se observa que la naturaleza de la ANH es técnica; sin embargo, el mayor aporte que esta entidad ha hecho para la ejecución de las actividades de fiscalización, ha sido la de administrar los recursos asignados para ejecutar la función a través de la contratación de particulares por consultoría y prestación de servicios, con el fin de que dichos particulares ejerzan funciones públicas. La mayor apropiación hecha es por concepto de honorarios y remuneración de servicios técnicos.
- La ANH, al ejecutar la obligación 2, consignada en la cláusula 3ª del Convenio 001 de 2015, si esto conlleva contratar servicios personales, dar aplicación al artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y conforme al Artículo 1º, Modificó el artículo 4º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2º del Decreto 2209 de 1998, Decreto 2785 de 2011, el cual quedará así: "Artículo 4. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Parágrafo 1o. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales. Parágrafo 2o. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de -remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago. Parágrafo 3o. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; 2) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y 3) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener. Parágrafo 4o. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".⁹

⁷ Informe de Gestión segundo bimestre numeral 3.2. Auditoría de Medición de Hidrocarburos

⁸ Según el periódico el espectador, se cuestiona la contratación de FONADE por parte de la ANM para el ejercicio de la fiscalización minera.21-06-2015

⁹ Contrato 241 de 2014 suscrito ente ANH y Ricardo Humberto Rodríguez Carrero, fecha inicio 16 octubre de 2014, cuantía \$58.021.999, labores a ejecutar Gerente de Fiscalización, Ingeniero Eléctrico.

- En los estudios previos¹⁰ no se observa el cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013¹¹, toda vez que donde se refleja la etapa de planeación no está consignada una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico.
- Algunas obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios suscritos por la ANH, con ocasión de la delegación¹², son generales, de dirección, indeterminadas, indeterminables y así mismo la dificultad para hacerlas exigibles.
- La ANH pactan como obligación para particulares en los contratos de prestación de servicios personales, ejecutar todas las actividades recibidas en delegación en materia de fiscalización¹³, contrario a lo postulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en razón a que estos particulares son colaboradores de la entidad pública.
- La ANH pacta en los contratos de prestación de servicios, unos productos¹⁴ que tienen el mismo contenido de los informes que comprueban la ejecución del contrato. Así mismo, la ANH pacta en contratos de prestación de servicios, objetos contractuales y obligaciones específicas de dirección y de gerencia pública.¹⁵
- Se observa un posible incumplimiento normativo en los contratos prestación de servicios; 018¹⁶ de 2015, 069-2015¹⁷, 074¹⁸ de 2015, 065¹⁹ de 2015, 056 de 2015, 050 de 2015, 043 de 2015 de 2015, suscritos entre la ANH y Ricardo Humberto Ramírez Carreño, Edgar Jaime Pinilla Forero, Mary Luz Salamanca Núñez, William Roy Villanueva Meléndez, Rafael Daniel Barragán Bohórquez, Feliz Joaquín Mantilla Flores, Fernando Barrera Acero, Carlos Ricardo Gómez Linares, Jorge Alberto Valbuena Madero, respectivamente, con ocasión del convenio de delegación No.001 de 2015, por cuanto se pactaron pagos mensuales superiores a lo devengado por el Director de la Agencia²⁰, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011²¹.
- En desarrollo del convenio 001 de 2015, adolecen del análisis necesario para conocer el sector, respecto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, el valor estimado del contrato.

¹⁰ Estudios previos contrato 046-2015

¹¹ Colombia compra eficiente Guía para la elaboración de estudios del sector página 11.

¹² Convenio 001 de 2015.

¹³ Contrato 154-215 “Desarrollar todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de la función delegada en la Agencia en materia de Fiscalización.”

¹⁴ Contrato 045-2015” Informe específicos donde se presenten los conceptos, conclusiones y recomendaciones de cada tema tratado en particular. Informe mensual de actividades.” En este solo se listaran las actividades realizadas durante el mes.

¹⁵ Contrato 065-2015, 069-2015

¹⁶ \$23.208.800 moneda corriente IVA INCLUIDO por mes efectivamente laborado

¹⁷ \$20.880.000 por mes efectivamente laborado

¹⁸ \$16.460.142 IVA INCLUIDO

¹⁹ \$20.880.000 IVA INCLUIDO, mes efectivamente laborado

²⁰ Decreto 1099 del 26 de mayo 2015 “el cual establece un salario de \$16. 089.857

²¹ Artículo 1.” Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”

- Oportunidades de Mejoramiento: La ANH está obligada a dar estricto cumplimiento al régimen aplicable para la contratación pública, respecto de los contratos de prestación de servicios personales en ejecución.

Con relación a las gerencias contratadas para fiscalización²² y la asignación de funciones de dirección en la ANH, ésta última debe abstenerse de contratar por prestación de servicios el ejercicio de responsabilidades de gerencia pública y directivas.

- Teniendo en cuenta que la función de fiscalización es permanente²³ y propia del sector de Minas y Energía, se hace apremiante e imperativo que el MME para cumplir con estas, acuda y atienda las *directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, en materia de rediseño institucional de entidades públicas en aplicación del marco legal en la materia (ley 909 de 2003 artículos 5, 21, 38, 39, 47,49).*²⁴

Informe-OCI-024-2015

8. DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFIA GEOLOGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO

- Observaciones: El expediente administrativo de la Resolución 18 01283 de 31 de julio de 2012²⁵, no contiene los antecedentes relacionados con las razones de oportunidad, conveniencia, viabilidad jurídica, documentación de las situaciones aducidas en la resolución de delegación y las razones que justifiquen la expedición del acto administrativo de decisión, de conformidad con lo exigido en el artículos 36 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del numeral 2 del artículo 17 del Decreto 1345 de 2010 .
- Se observa una posible contradicción entre el Decreto 1617 de 2013 artículo 4, y la facultad que tiene el MME en virtud del artículo 9 de Ley 489 de 2012. El Decreto le condicionó a la Dirección de Minería Empresarial la realización del seguimiento a la fiscalización y al conocimiento geológico del subsuelo, mientras no esté delegado.
- Oportunidades de Mejoramiento: La Administración²⁶, debe dar directrices generales para garantizar el cumplimiento de nuevas funciones asignadas, en coordinación con el área de Talento Humano²⁷, al recibir a cargo del MME funciones nuevas o al tomar la decisión de

²² Contratos 018-2015 y 154 de 2015

²³ Estudios previos hoja 3 Contrato 076-2015

²⁴ Con el rubro remuneración de servicios técnicos se pagó \$1.173.037.972 por honorarios de dos meses Incluido IVA y una nómina mensual promedio de 275 servidores públicos en el MME tiene un costo de \$1.800.000.000 (informa verbalmente el Coordinador Grupo Nomina y Prestaciones Sociales Hernán Escobar Bohórquez 30-06-2015).

²⁵ Mediante la cual el MME Delegó en el Servicio Geológico Colombiano la función de “Conocimiento Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano, excepto la delegación prevista en el artículo primero de la presente resolución”.

²⁶ Conforme al artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

²⁷ En consonancia con el artículo 15 de la Ley 909 de 2004.

delegar o reasumir la delegación, teniendo en cuenta los factores legales, financiero, funciones, perfiles, cargas de trabajo, competencias, procedimientos, sistemas de control, evaluación y toma de decisiones entre otros.

- Establecer un procedimiento interno para la proyección de actos administrativos de decisión o trámite, ya sean Decretos, Resoluciones o Circulares, que garanticen el cumplimiento normativo o viabilidad jurídica y la aplicación del Decreto No. 1609 del 10 de agosto de 2015²⁸.
- Realizar un estudio jurídico al artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, en el conceptuar respecto de la viabilidad jurídica, técnica, su aplicación y coherencia organizacional.
- Observación: No se tiene conocimiento de las actividades y gestiones realizadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que evidencien el cumplimiento de la función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano, en materia de hidrocarburos.
- Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido por ésta, facilitando la información necesaria para hacer las evaluaciones y seguimientos, y de esta manera contribuir con el cumplimiento del Programa Anual de Auditorías Independientes formulado por la OCI, y con la función legal establecida en el Decreto 381 de 2012.
- Observación: Revisada la Resolución N° 18 01283 de 31 de julio de 2012²⁹ y la Resolución N°9 0966 de noviembre de 2013,³⁰ el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos suscribieron el Convenio³¹ N°135 del 14 de septiembre de 2012, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, no reposan de forma física ni digital en el área encargada del manejo, custodia y consulta los documentos soportes.
- En desarrollo de la evaluación, no se allegaron evidencias de la supervisión a la ejecución de la función delegada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos de *“Conocimiento y Cartografía geológica del Subsuelo Colombiano en materia de Hidrocarburos a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH hasta el 30 de julio de 2014”*.
- Observación: Dar cumplimiento a la función establecida en el literal f) del artículo 62 de la Ley 489 de 1998 “Estudiar los informes periódicos u ocasionales que las distintas dependencias del Ministerio y las entidades adscritas o vinculadas a éste deben rendir al Ministro y presentarle las observaciones pertinentes”, toda vez que no hay evidencia documentada respecto de la toma de decisiones administrativas. (SUPERVISIÓN DEL CONVENIO 134 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

²⁸ “Por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República”

²⁹ Por medio del cual se delega la función de Conocimiento y Cartografía.

³⁰ Por la cual se proroga la delegación de la función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo.

³¹ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N°1283 de 2012.

9. PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

- Oportunidades de Mejoramiento (*Proceso de Encargo*): La Subdirección de Talento Humano debe considerar registrar en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, el formato “Proceso de Encargos 2015 Verificación Cumplimiento de Requisitos Publicación 08-07-2015”, ya que este es utilizado como mecanismos para ejecutar la actividad 3. Nombramiento en Encargo, 3.2. Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos de las personas postuladas, registrada en SIGME, en el Procedimiento Vinculación de Servidores Públicos, Código: TH-P-05, Versión 2 del 29 de mayo de 2015, de manera que se atienda lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 y literal b) del numeral 7.1 Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio³², de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
- La Subdirección de Talento Humano debe considerar registrar en un formato u otro documento, la información, producto de la gestión del análisis del cumplimiento de la “Experiencia Relacionada”, donde se determinen las funciones adquiridas por el servidor público que fueron aceptadas o no como similares a las funciones del cargo a proveer, de manera que la entidad cuente con un “Estudio de Verificación de experiencia relacionada documentado”, toda vez que ello contribuye a contar con un mayor nivel de la transparencia, confiabilidad y respaldo ante posibles solicitudes que permita, acciones posteriores de verificación y control, respecto de la motivación y razones suficientes que fundamentan la decisión tomada por la Administración
- Aplicar un método de verificación motivado y ponderado en el análisis comparativo de funciones aceptadas o no como experiencia profesional relacionada para el cargo a proveer, toda vez que ello permite evidenciar los fundamentos y criterios de suficiencia tenidos en cuenta para determinar cuáles son o no funciones similares de las desempeñadas por el servidor inscrito frente a las del empleo para el que se postula, lo cual constituye una garantía ante cualquier eventualidad que afecte la transparencia y confiabilidad del análisis y para el ejercicio del derecho a la defensa en conexidad con el derecho al trabajo por parte de los interesados.
- Oportunidades de Mejoramiento (Aseguramiento de la información): Los servidores públicos al servicio de la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, deben asegurarse que los archivos producto de la ejecución de sus funciones y/o obligaciones se encuentren guardados en el disco duro C:\

³² El cual establece que la entidad debe determinar, cuando sea apropiado, la necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio.

carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea requerida³³.

Informe-OCI-028-2015

10. CAJA MENOR - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Oportunidades de Mejoramiento: La funcionaria encargada del manejo de la caja menor del Grupo de Servicios Administrativos, debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 14 0079 del 21 de enero de 2015.
- La Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos debe documentar en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, El formato “Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de los Registros.
- Conservar en medio físico o evidenciable, el formato “Recibo Provisional Caja Menor Grupo Servicios Administrativos, por cuanto este evidencia el registro del monto, fecha de entrega y firma del beneficiario que recibe el dinero, con el fin de contabilizar y controlar el plazo de vencimiento de legalización dentro de los 5 días siguientes a la realización del gasto de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Numeral 4.2.4 Control de 34 y el artículo 5, Resolución 4 0079 del 21 de enero de 2015.

Informe-OCI-035-2015

11. GESTIÓN POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2014

Auditoria de gestión a las Dependencias del Ministerio de Minas y Energía, responsables del cumplimiento de metas institucionales.

- Oportunidades de Mejoramiento: Definir de manera clara las metas y los indicadores de eficiencia, eficacia e impacto, por anualidad, toda vez que estos son el eje del plan operativo y permiten medir la gestión de la entidad.

³³Esta oportunidad de mejora le fue aplicada la acción correctiva por la Subdirección de Talento Humano. La oportunidad de mejoramiento se formula con el fin de que se elimine la causa raíz de la observación.

³⁴ Establece: “(...) Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, (...)”.

- Respecto de las metas cuyo cumplimiento sea afectado por causas externas al área responsable de su ejecución, es importante gestionar oportunamente ante la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional los ajustes pertinentes.
- Propender por el diligenciamiento de un reporte de avance o gestiones de ejecución acorde con las acciones y el indicador que verdaderamente conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, de tal forma que facilite la posterior verificación de la información consignada.
- Es recomendable en los seguimientos al desarrollo de los proyectos, en lo que respecta a la ejecución o avances puntuales de la gestión se sugieren reportes más concretos, que de manera específica señalen logros, en relación con la meta sobre la cual se está informando la gestión.
- En el diligenciamiento de un reporte de avance o gestiones de ejecución de las metas del Plan Operativo, se sugiere al referenciar Siglas, registrar el significado de estas, de tal forma que facilite conocer y comprender a los usuarios la información relacionada con el tema.
- La administración deberá diseñar una metodología que permita articular los resultados de la evaluación individual de los funcionarios frente a los resultados de la Evaluación de Gestión Independiente por Dependencias³⁵, realizada por la OCI, dado que el Parágrafo del artículo 13 de la Ley 87 de 1993, el cual establece :“*En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones. Por lo anterior, las Oficinas de Control Interno, no le es permitido refrendar o coadministrar. Su función se limita a asesorar y realizar seguimiento y evaluación a los planes, procesos y procedimientos*”

Informe-OCI-044-2015

12. SARA

- Oportunidades de Mejoramiento: Realizar periódicamente el monitoreo y el control a las estrategias implementadas de mitigación de los riesgos asociados al sistema SARA, verificando si estas logran el alcance propuesto, toda vez que el monitoreo y el control proporcionan herramientas eficaces para producir cambios en torno a los cambios de la entidad, planes de seguridad y los planes de acción.
- El área encargada de la administración funcional del SARA deberá realizar una revisión de la operatividad de los módulos de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de tal forma que se pongan en producción.

³⁵ “Será tenido en cuenta como referente en la evaluación final de los servidores públicos de carrera administrativa”. Circular DAFFP 004 de 2005.

- Hacer énfasis en la importancia de la auditoria a los sistemas de información como herramienta de gestión para la toma de decisiones y para verificar los puntos débiles de los sistemas con el fin de tomar medidas y precauciones a tiempo, ya que el éxito de una empresa depende de la eficiencia de sus sistemas de información, en la medida que se cuente con un nivel de riesgo bajo de afectación a su operatividad y se disponga de un recurso humano calificado, el balance entre estas dos variables contribuyen a asegurar el logro de los objetivos de la entidad.

Informe-OCI-049-2015

13. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

- Oportunidad de Mejoramiento. *Hojas de Vidas y Declaraciones de Bienes y Rentas*: Al momento de la firma del contrato, realizar seguimiento al registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de la información de la hoja de vida con los soportes que respaldan su contenido y exigir que los documentos contengan los requisitos de forma y contenido establecidos. Toda vez que ello permite realizar seguimiento a la aplicación del Principio de la Calidad de la Información, establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Informe-OCI-053-2015

14. CAJA MENOR DE VIATICOS - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Oportunidad de Mejoramiento: En los correos remitidos por el Grupo de Servicios Administrativos a los comisionados, recordando el plazo de vencimiento de legalizaciones de las comisiones, mencionar la normatividad aplicada al tema y la obligatoriedad del cumplimiento de la misma.

Informe-OCI-059-2015

15. PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS FONDO DE INVERSIÓN – PRONE

- Observaciones: El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación contractual de designar por escrito la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Operador de Red, toda vez que designó la supervisión de los convenios GSA-157-12, GGC-167-13 y GGC-280-14 mediante los radicados 2014028499, 2014028508 y 2015018808, respectivamente.

- La Dirección de Energía cumplió la tarea *“Elaborar documento consolidado del avance del proyecto con base en los informes de seguimiento del administrador de recursos y/o comunicaciones a los ejecutores”* del *“Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”*, toda vez que se evidenció la elaboración del documento para los convenios GSA-157-12 y GGC-096-13.
- El Ministerio de Minas y Energía en cabeza de la Dirección de Energía, cumplió con la obligación *“suscribir con el OPERADOR DE RED el acta de inicio”* adquirida mediante la celebración de los convenios eléctricos, toda vez que se han suscrito dichas actas con los Operadores de Red de conformidad con la normatividad vigente.
- Oportunidades de Mejoramiento: La Dirección de Energía debe dar cumplimiento a la Circular 4 013 de 2015, enviando al Grupo de Gestión Contractual los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación con los Operadores de Red, para que el Grupo proceda con la respectiva publicación dentro de los términos legales establecidos.
- El Grupo de Gestión Contractual debe publicar dentro de los términos establecidos toda la información de la gestión contractual respecto de los convenios eléctricos financiados con recursos del fondo PRONE, incluyendo la documentación enviada por la Dirección de Energía en cumplimiento de la normatividad vigente.
- El Grupo de Gestión Contractual, en el link contratación en curso de la página Institucional, debe publicar los convenios eléctricos financiados con recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas con el respectivo vínculo al SECOP, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.
- Los miembros del Comité de Apoyo para la Administración del PRONE deben emitir un nuevo Acuerdo o Acto Administrativo en el que se defina que el CAPRONE sesionará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y proyectos viabilizados. Este nuevo Acuerdo modificará el artículo 1º *“Reuniones y quórum del Comité de Apoyo para la Administración”* de los Acuerdos 001 CA de 2004 y Acuerdo 002 CA de 2005. De no emitir el Acto Administrativo modificando la frecuencia con la que sesiona el Comité, éste debe sesionar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de conformidad con la normatividad vigente.
- La Dirección de Energía debe dar cumplimiento al *“Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”* desarrollando a cabalidad la tarea *“Elaborar informes trimestrales de visitas y seguimiento de obras y/o actas de reuniones y/o informes de comisión de visita de obras”*.

- La Dirección de Energía debe establecer los controles necesarios y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Operadores de Red, dentro de los tiempos establecidos en los convenios celebrados por las partes.
- La Dirección de Energía debe definir la metodología para asegurar que el Operador de Red envíe el informe sobre los contratos suscritos y su liquidación dentro de los dos (2) meses después de terminada la etapa de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización.
- La Dirección de Energía debe establecer los controles necesarios y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Operadores de Red, dentro de los tiempos establecidos en los convenios celebrados por las partes.
- La Dirección de Energía debe definir la metodología para asegurar que el Operador de Red suscriba con el Ministerio el acta de liquidación de recursos PRONE dentro de los seis (6) meses después de terminada la etapa de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización.
- La Dirección de Energía debe proyectar y suscribir las actas de liquidación de los Convenios Eléctricos celebrados antes del año 2012, dentro del tiempo establecido por la norma y de esta manera cumplir con la función señalada en el numeral 14, artículo 16 del Decreto 381 de 2012 y con lo especificado en la cláusula de liquidación de los Convenios Eléctricos celebrados, el Decreto Nacional 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007, El Código Contencioso Administrativo y el procedimiento de administración de Convenios/Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER; PRONE y FAZNI), código EP-P-33, versión 02 del 30 de octubre de 2013.

Igualmente, la Dirección de Energía Eléctrica debe proyectar las actas de liquidación de recursos PRONE de los convenios firmados a partir del año 2012, los cuales tengan terminada la etapa de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización hace más de (6) seis meses.

Informe-OCI-023-2015

16. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Seguimiento con ocasión de las oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno, registradas en el Aplicativo SIGME.

- Oportunidades de Mejoramiento: El aplicativo debe permitir asignar observaciones producto de la auditoría independiente a cualquier proceso y/o área del Ministerio. Se debe considerar la inclusión de todas las áreas organizacionales de la entidad en el campo "Temática", en los siguientes Procesos:
 - **Direccionamiento Estratégico y Control Institucional**

- Gestión Internacional
 - Administración del Sistema Integrado de Gestión
 - Comunicación Institucional
 - Gestión de Talento Humano
 - Gestión Documental
 - Gestión Financiera
 - Gestión Tecnológica de Información y Comunicación
 - Gestión de Recursos Físicos
 - Gestión Jurídica (Contratación)
 - Servicio al Ciudadano
- Así mismo, es pertinente considerar incluir en los procesos misionales, de Formulación, Ejecución y seguimiento, en el campo "Temática", el área organizacional de Viceministro de Energía.
- Es indispensable que el Aplicativo SIGME permita registrar el área responsable de formular la acción de mejoramiento, relacionada con cualquiera de los 16 procesos en los que tiene participación.
- El estado de la meta debe ser establecido por la "Fuente del Hallazgo" y no por quien formuló la acción, dado que se constituiría en juez y parte. Por lo tanto, el aplicativo debe restringir la opción "Estado de la Meta" para que ésta sea establecida exclusivamente por quien originó el hallazgo y no por quien formula el plan de mejoramiento.
- Lo que debe hacer quien formuló la acción, es notificar a la "Fuente del Hallazgo" la "Ejecución" de la misma, cuando esta esté culminada, para que este último proceda a establecer el "Estado de la Meta".
- El aplicativo debe permitir que quien determine el cumplimiento de acción sea la "Fuente del Hallazgo". Una vez la "Fuente del Hallazgo" determina que la acción está "Cumplida", ésta debe analizar la "Eficacia de la Acción", y así proceder al cierre efectivo de la observación o hallazgo, siempre y cuando se elimine la causa que lo originó. El estado de cumplimiento y eficacia de la acción debe ser determinada exclusivamente por quien originó el hallazgo.

Informe-OCI-026-2015

17. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS FONDO DE INVERSIÓN – FAZNI

- Observaciones: El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de designar la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Operador de Red, toda vez que designó la supervisión de los convenios GGC-299-14, GGC-300-14 y GGC-317-14, mediante el radicado 215018775 del 20 de marzo de 2015, a Myriam Stella Reyes, Profesional Especializado de la Dirección.

- El Ministerio de Minas y Energía en cabeza de la Dirección de Energía, cumplió con la obligación de “suscribir el acta de inicio entre el Ministerio y el Administrador” adquirida mediante la celebración de los convenios eléctricos, toda vez que se evidenció que se suscribieron las actas de inicio de los convenios GGC-299-17, GGC-300-14 y GGC-317-14.
- Oportunidades de Mejoramiento: Es pertinente que el Grupo de Gestión Contractual tenga en cuenta que una vez expire la vigencia y la información sea trasladada al link de Histórico de Contratación, se conserve el vínculo al SECOP al cual pueda accederse directamente a la información del respectivo proceso contractual; y de esta manera dejar evidencia del cumplimiento de la ley a través del tiempo y desde el momento en que empieza a regir la norma.
- El Grupo de Gestión Contractual debe publicar dentro de los términos establecidos toda la información de la gestión contractual respecto de los convenios eléctricos financiados con recursos del fondo FAZNI: actas CAFAZNI, resoluciones, estudios previos, CDP, acto de justificación, convenios, otrosíes, pólizas, actas de inicio, suspensión y liquidación, comunicaciones de delegación de la supervisión, entre otros, dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y la Ley de Transparencia y Publicidad.
- Se sugiere a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas –FAZNI–, que las comunicaciones por medio de las cuales se hace la delegación de asistencia a los CAFAZNI, sean radicadas en el Sistema de Correspondencia P8, toda vez que es éste el sistema establecido para enviar y recibir la correspondencia tanto interna como externa del MME.
- El MME debe conformar el Grupo de Apoyo Técnico del CAFAZNI con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1124 de 2008. Así mismo, una vez conformado el Grupo de Apoyo, éste debe designar la Secretaría Técnica del CAFAZNI y de esta manera cumplir con las funciones señaladas en el mencionado Decreto.
- Es pertinente que la Dirección de Energía documente y deje evidencia de la toma de decisiones a partir de la revisión y análisis de los informes que deben ser presentados por los Operadores de Red.
- Es pertinente que La Dirección de Energía documente las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la obligación contractual de “Colaborar con la socialización de los proyectos a cargo del Administrador”, con el fin de evidenciar de manera contundente el acompañamiento, presencia y participación activa del Ministerio en las actividades desarrolladas por los Operadores de Red con la comunidad para dar a conocer sus proyectos.
- El MME en cabeza de la Dirección de Energía debe suscribir el acta de energización y aporte por el Supervisor del convenio, el Interventor y el Operador de Red una vez finalizada la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización, con

el fin de recibir energizados los activos de distribución que se construyan como resultado de la ejecución de los recursos FAZNI y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas.

- La Dirección de Energía debe establecer los controles y la metodología necesarios para asegurar la suscripción de las actas de liquidación final de manera oportuna en términos de eficiencia, eficacia y economía, es decir, dentro del tiempo establecido en los convenios más dos meses o a los (6) meses después de terminado el convenio en caso de que el término de liquidación no esté estipulado en éste, y así dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, la ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 381 de 2012.

Informe-OCI-045-2015

18. ACUERDOS PARA LA PROSPERIDAD

- Oportunidades de Mejoramiento: El Grupo de Participación y Servicio al ciudadano debe realizar los ajustes necesarios en su base de datos, respecto de los acuerdos que se encuentran en ejecución y que no registran avances en el reporte del 02/02/2015.

Informe-OCI-040-2015

19. TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN - SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

- Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección Administrativa y Financiera en coordinación con el Grupo de Administración Documental debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.

Informe-OCI-0XX-2015

20. DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS

- Observaciones: La Subdirección de Talento Humano cumple con las tareas de revisar, y actualizar las normas que rigen la Evaluación de Desempeño y las socializa a través de la publicación en INTRAMINAS del Ministerio. De igual manera publica la “Guía de Evaluación de Desempeño” y los formatos vigentes a diligenciar para realizar la evaluación de desempeño laboral.³⁶

³⁶ De acuerdo a lo estipulado en el procedimiento, Código TH-P-09, versión 02 del 6 de Junio de 2015

- La Subdirección de Talento Humano informa oportunamente a los evaluadores y servidores públicos, sobre el plazo legalmente establecido para la realización de la evaluación del desempeño laboral de los empleados sujetos a calificación.³⁷
- La OCI evidencia que a noviembre 26 de 2015, tres meses y medio después de la fecha establecida para presentar la Evaluación de Desempeño, 3 Ingenieros de Zona, Elvis Humberto Díaz, Iván Darío Gómez y Segundo Parménides Quiñones, quienes hacen parte de la planta del Ministerio de Minas y Energía en la Dirección de Hidrocarburos, se encuentran comisionados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Así mismo la Abogada Esther Rocío Cortés de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentra comisionada en la Agencia Nacional de Minería.

Conforme a lo anterior, las Evaluaciones de Desempeño de estos funcionarios, están a cargo de las Agencias en las cuales se encuentran comisionados.

Así mismo los Señores Donaldo Mesa de la Dirección de Hidrocarburos y Guillermo Jurado del Grupo de Gestión Contractual, se retiraron del Ministerio del Ministerio de Minas y Energía sin dejar realizada la Evaluación de Desempeño. La ex funcionaria Luz Marina Vera, de la Dirección de Hidrocarburos, al momento de su retiro cumplió con dicha obligación.

Informe-OCI-057-2015

21. COMPENSACIÓN POR EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO ENTRE YUMBO Y LA CIUDAD DE PASTO

GESTION ADMINISTRATIVA

- Observaciones: Puesto de control Altos de Daza. Respecto de los procedimientos observados: Autorización de cargue para compensación de transporte de producto por carrotanques a Nariño, Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto y Reconocimiento a la compensación, la Oficina de Control Interno evidencia que Ecopetrol está cumpliendo con los parámetros del procedimiento Instructivo Ecopetrol POC-POC-I-219 de 8 marzo de 2013.
- En la planta física del puesto de control Altos de Daza, se encuentra dos bahías, para la verificación de los carrotanques denominada “línea de vida”, en la plataforma se realiza los siguientes procedimientos del Instructivo Ecopetrol POC-POC-I-219: 4.4.6 Retirar los sellos móviles del carrotanque, 4.4.7 Revisar volumen de producto, 4.4.8 Tomar muestra del producto, 4.4.9, Realizar pruebas básicas al producto transportado, 4.4.10 Revisar el nivel de marcación del combustible y registrar en el cumplido, de tal manera los resultados de los procedimientos antes mencionados son registrados en una planilla manualmente, según el

³⁷ Según Acuerdo 137 de 2010, artículo 5º, 5.4.Unidades de Personal. Numeral 3

orden en que vayan llegando los carrotanques, de la misma forma el primer turno del procedimiento observado, se gestionó con diez carrotanques, asimismo, el funcionario de la Oficina de Control interno procedió a medir el tiempo para dicho proceso, el cual se contabilizó en 90 minutos, de modo accesorio las planillas se diligenciaron y se procede en ir a la oficina administrativa del puesto de control Alto de Daza, la cual queda a unos cien metros aproximadamente de la plataforma, en tal sentido se procede a transcribir la información al sistema CSNET³⁸, por otra parte la Oficina de Control Interno. contabiliza el tiempo transcurrido en este proceso, el cual es de 30 minutos, del mismo modo son necesarios aproximadamente 120 minutos para que un carrotanque haga el proceso de verificación en el puesto de control Altos de Daza, ocasionando un gasto de tiempo poco prudente para poder gestionar más carrotanques.

- La Estación de Policía de Remolinos ubicado en el Municipio de Taminango, Departamento de Nariño, tiene asignado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Instructivo Ecopetrol POC-POC-I-219: 4.2 “Control en Remolinos para compensación del transporte de producto por carrotanque a Nariño”, función que se cumple en la georreferenciación de Remolinos, ciertamente dejando sesgado el factor sorpresa para el determinado control, por otra parte, la función 4.2.1.2 registrar fecha y hora de verificación, se hace manualmente situación que implica un nivel de riesgo de fraude alto, debido al riesgo inherente del mismo proceso.
- En la Resolución 9 0810 de 30 de julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía Numeral 4.4. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS: ...“Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”... para este caso el objeto del contrato es: ...“Reconocer la compensación de transporte establecida en el artículo 55 de la ley 191 de 1995, a los Distribuidores de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Departamento de Nariño, legalmente establecidos, para ser distribuidos a través de sus Estaciones de servicio y/o Plantas de llenado en el caso del GLP³⁹”... La Oficina de control interno Evidencia que se cumple el procedimiento establecido para la administración de la compensación, sin embargo no evidencia procedimiento para la supervisión sobre la distribución de las Estaciones de servicio y/o Plantas de llenado en el caso del GLP beneficiarias de la compensación en el Departamento de Nariño.
- Oportunidades de Mejoramiento: Gestionar con el supervisor del contrato, el suministro de un equipo de cómputo en la planta física del puesto de Control Altos de Daza denominada “línea de vida” para que a medida que se inspeccione un vehículo los resultados del proceso queden en línea registrados en el software CSNET⁴⁰, esto con el fin de hacer eficiente el proceso y gestionar más solicitudes por día.

³⁸ Software de gestión administrativa que emplea Ecopetrol para el contrato.

³⁹ Departamento Nacional de Planeación. <https://spi.dnp.gov.co/>

⁴⁰ Software de gestión administrativa que emplea Ecopetrol para el contrato.

- Gestionar ante la Policía Nacional, operativos de control sorpresa en diferentes puntos del trayecto Yumbo Pasto, para complementar el control que ejerce la Estación de Policía Remolinos.
- Implementar los procesos correspondientes para que el Sello que emite la Estación de Policía Remolinos cambie a un registro mediante el aplicativo Sicom⁴¹, de esta forma el proceso se desarrolle mediante el sistema de información.
- Formular el procedimiento para la supervisión de la distribución de combustibles derivados del petróleo en las Estaciones de servicio y/o Plantas de llenado en el caso del GLP de los cuales son objeto de compensación en el departamento de Nariño.
- Digitalizar todos los soporte derivados de la compensación.

GESTION FINANCIERA

- Observaciones: Que la cláusula segunda del otro si No. 2 del Contrato 152 de 2013 y la cláusula quinta del contrato GGC-320-2014 se cumplieron parcialmente en la vigencia 2014.
- Las vigencias expiradas se gestionaron y se hicieron efectivas hasta el mes de agosto de 2014, las cuales debe ser gestionadas de una manera más expedita en consecuencia con el principio de Celeridad.
- Oportunidad de Mejoramiento: Cumplir con la cláusula 5 del contrato GGC-320-2014.

METAS E INDICADORES DEL PROYECTO DE INVERSION

- Observación: La Oficina de Control Interno observo, que las metas de los objetivos y procedimientos fueron reportadas en los términos establecidos de entrega y se evidencio el nivel de ejecución del proceso “Revisión de las solicitudes de aprobación de transportadores en Zonas de Frontera”... es de 100%, por otra parte el nivel de ejecución del objetivo “Asignación de cupos a estaciones de servicio en Zonas de Frontera de acuerdo a la nueva metodología establecida”... es de 91.67%, el nivel de ejecución del objetivo “Control operativo a la distribución de combustible líquidos derivados del petróleo, al contrabando y a la destinación ilícita de estos productos en zonas de frontera”... es de 99.09%, el nivel de ejecución del objetivo “Implementación compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la Ciudad de Pasto es de 99.09%.

Informe-OCI-017-2015

⁴¹ Sistemas de Información de la cadena de distribución de combustibles líquidos.

22. OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- Oportunidades de Mejoramiento: Plan Operativo. Gestionar con cada supervisor de los Proyectos de Inversión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales una adecuada ejecución del Presupuesto establecido en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía.
- Diseñar mecanismos de control y seguimiento para Cumplir con los indicadores establecidos en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía.
- Oportunidad de Mejoramiento. Aseguramiento de la Información. Los funcionarios de la Oficina Asuntos Ambientales y Sociales, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en la carpeta C:\ "Información Institucional", con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Informe-OCI-033-2015

23. INFORME DE AUSTERIDAD

PERIODO: ENERO A MARZO DE 2015

- Observación: Para el artículo 19 del Decreto 026 de 1998, el riesgo en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, fue MEDIANO, dado que dos (02) reintegros se efectuaron por fuera del término legal. Así mismo, para los meses referidos en anterioridad, se efectuaron veinticuatro (24) reembolsos, lo cual indica que el riesgo fue MEDIANO.

Informe-OCI-016-2015

PERIODO: ABRIL A JUNIO DE 2015

- Observaciones: Para el artículo 19 del Decreto 026 de 1998, en los meses de abril, mayo y junio de 2015, se efectuaron veinticuatro (24) reembolsos, lo cual indica que el riesgo fue MEDIANO.
- La Directiva Presidencial 06 de 02 de diciembre de 2014, en cuanto al tema de publicaciones, ordena reducir en un 40% el gasto, en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones o stands. Esto incluye racionalizar la impresión de informe, folletos o textos institucionales. El Ministerio cumplió con la Directiva Presidencial toda vez que no realizó este tipo de publicaciones.
- A pesar de que aumentó el número de publicaciones de los actos administrativos en 15 más, que en el primer trimestre del año 2015, no obstante, el riesgo fue BAJO, toda vez que este Ministerio atiende las disposiciones legales en relación a la Publicación de los Actos

Administrativos que deben ser publicados en el Diario oficial, con el fin de no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

- Frente a la Directiva Presidencial 06 de 2014, se verificaron algunas modificaciones en algunas variables, así: se aumentó el número de horas extras nocturnas, el de las horas extras dominicales y/o festivas diurnas y el número de horas extras dominicales y/o festivas nocturnas, así como el número de horas de compensatorios, lo cual indica que el riesgo fue MEDIANO.
- Se aumentó el consumo de telefonía celular en \$2.059.406 pesos moneda legal, y se aumentó la expedición de tiquetes en \$123.244.509 pesos moneda legal y se aumentaron las comisiones en \$120.538.185 pesos moneda legal. (Ver cuadro Numeral 9 Directiva Presidencial 06 de Diciembre 02 de 2014: “Plan de Austeridad”).

Informe-OCI-030-2015

PERIODO: JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

- Observaciones: para el artículo 19 del Decreto 026 de 1998, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, se efectuaron treinta y siete (37) reembolsos, lo cual indica que el riesgo fue MEDIANO.
- La Directiva Presidencial 06 de 02 de diciembre de 2014, en cuanto al tema de publicaciones, ordena reducir en un 40% el gasto, en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones o stands. Esto incluye racionalizar la impresión de informe, folletos o textos institucionales. El Ministerio cumplió con la Directiva Presidencial toda vez que no realizó este tipo de publicaciones.
- El número de publicaciones de los actos administrativos tuvo una reducción de diecinueve (-19) menos, que en el segundo trimestre del año 2015, por lo cual, el riesgo sigue siendo BAJO, toda vez que este Ministerio atiende las disposiciones legales en relación a la Publicación de los Actos Administrativos que deben ser valga la redundancia, publicados en el Diario oficial, con el fin de no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.
- Frente a la Directiva Presidencial No 06 de 2014, se verificaron algunas modificaciones en algunas variables, así: se aumentó el número de horas extras diurnas y el de las nocturnas, el de las horas extras dominicales y/o festivas diurnas y el número de horas extras dominicales y/o festivas nocturnas, así como el número de horas de compensatorios, lo cual indica que el riesgo fue MEDIANO.
- Descendió el consumo de telefonía celular en -\$2.473.825 pesos moneda legal, y se aumentó la expedición de tiquetes en \$9.023.964 pesos moneda legal y se aumentaron las comisiones en \$191.821.665 pesos moneda legal. (Ver cuadro Numeral 9 Directiva Presidencial 06 de Diciembre 02 de 2014: “Plan de Austeridad”).

Informe-OCI-048-2015

24. FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL - FECFGN

- Oportunidad de Mejoramiento. Recaudo y Consignación de las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Transporte de Gas Natural: Implementar controles efectivos de seguimiento a las consignaciones realizadas por las empresas aportantes de recursos al FECFGN, de tal forma que estas se realicen dentro de los diez (10) hábiles siguientes al periodo causado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No 90325 de fecha 3 de mayo de 2013 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural".
- Oportunidad de Mejoramiento. Recursos no ejecutados en virtud del convenio de cofinanciación con el administrador del FECFGN: Implementar controles efectivos de seguimiento al cumplimiento de los convenios que conlleven aportes del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN) de manera que la Dirección de Hidrocarburos, pueda determinar en qué momento de los recursos no se están ejecutando según los plazos plasmados dentro del mismo convenio.
- Observaciones: En términos generales, en cuanto a los recursos no ejecutados en los tres convenios auditados se determina, que la labor del Ministerio como administrador del Fondo Especial Cuota de Fomento es buena. No obstante para el caso del Convenio 063 de 2013, la ejecución de los recursos aportados por el Fondo fue muy baja, aun cuando se trata de un convenio de conexión de usuarios de menores ingresos, lo que supone una obligación de medio y no de resultado. Ahora, aunque se entiende que los recursos tienen una destinación específica no se pierden, si se dejan de llevar esos recursos a las personas más pobres y más necesitadas del país las de estrato 1 y 2.
- Oportunidad de Mejoramiento. La Dirección de Hidrocarburos debe aumentar los controles con el fin de lograr una ejecución de los recursos aportados por el Fondo superior al 90%, en donde se consideraría que la ejecución de los mismos es alta.

Informe-OCI-039-2015

25. PROCESO MISIONAL – DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

- Oportunidades de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe realizar los ajustes necesarios en el Aplicativo BMP, Plan Operativo 2015, teniendo en cuenta que el indicador "*Capacitación a la comunidad, empresas mineras, autoridades regionales y locales*" se encuentra mal descrito, toda vez que éste se refiere a 500 personas capacitadas y no a 500 capacitaciones.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a elaborar el "*Documento de Caracterización y Priorización de Proyectos de Mediana Minería para acompañamiento diferencial*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Desarrollar Lineamientos para el Crecimiento Empresarial Minero en Colombia*", descrito en el Plan Operativo 2015, la cual se encontraba prevista para el 30 de junio de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a realizar los "*Diálogos Focalizados con Actores Estratégicos*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "*Difusión del Protocolo para empresas, autoridades regionales y locales*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial debe realizar los ajustes necesarios en el Aplicativo BMP, Plan Operativo 2015, Hoja de Vida del Indicador "*Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", por cuanto la meta del año registra \$1.900 millones, mientras que en la misma Hoja, indica que lo programado para el cuarto trimestre es \$2.400 millones, lo cual no es consistente.
- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "*Ejecución presupuestal de proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 2.7% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la "*Elaboración de Documento de diseño y contenido de la información a ser difundida en las jornadas de capacitación*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Ejecución proyecto de mejoramiento de la industria minera, para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional*", descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para cumplir en el cuarto trimestre de 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial debe elaborar el segundo "*Informes de seguimiento a la función delegada de conocimiento geológico*", con el fin de cumplir con la Meta de "*Procedimiento seguimiento a la función de conocimiento y cartografía geológica del*

subsuelo colombiano", descrito en el Plan Operativo 2015, la cual se encontraba prevista para el 30 de junio de 2015.

- La Dirección de Minería Empresarial debe acelerar las gestiones tendientes a la *"Implementación la segunda Fase de la estrategia integral de comunicaciones dirigida a los diferentes actores para fortalecer las relaciones entre el sector privado, público y social"*, con el fin de cumplir con la Meta de *"Ejecución Proyecto Mejoramiento de la Industria Minera para Facilitar la Puesta en Marcha de los Proyectos Mineros en el Territorio Nacional"*, descrita en el Plan Operativo 2015, la cual se encuentra en 0% de ejecución a 30 de junio y está prevista para ejecutar el cuarto trimestre de 2015.
- No obstante haberse remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y fines pertinentes, el proyecto de Resolución de reglamentación del artículo 13 de las Ley 1530 de 2012, la Dirección de Minería Empresarial debe hacer seguimiento al mismo, con el fin de cumplir con la Meta de *"Desarrollar Reglamentación para el Normal desarrollo de la Actividad Minera"*, descrita en el Plan Operativo 2015.
- La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-249-2015 de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento.
- El Grupo de Gestión Contractual, debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-249-2015, GGC-253-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015 de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y determinar su cumplimiento.
- La Dirección de Minería Empresarial debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, descritos en su Mapa de Riesgos, dado que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, con el fin de cumplir lo establecido en la *"Guía para la Administración del Riesgo"*⁴² y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad. Para lo anterior, puede considerar el documento de *"Análisis de Identificación de Riesgos"* propuesto por la Oficina de Control Interno.
- La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial⁴³, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de

⁴² Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

⁴³ Ministerio/Sección SIGME/Mapa de Procesos/Misionales.

manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014⁴⁴ y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014⁴⁵.

Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

- Es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial considere ajustar el “*Instructivo para la Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera*” EP-I-01, en el sentido de incluir algunos controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en el cálculo de las reservas mineras y su registro contable.

Para lo cual puede considerar, entre otros, los siguientes controles y/o tareas:

1. Relación de los minerales susceptibles de valoración de reservas.
 2. Análisis y verificación de la información reportada por la Agencia Nacional de Minería – ANM
 3. Identificar los minerales que no reportaron producción del periodo calculado, con fin de tomar el valor registrado en el último periodo.
 4. Verificar que se utilizó el TES correspondiente.
 5. Determinar la aplicación de la Resolución de Precios Base para Pago de Regalías, dada por UPME.
 6. Verificar la aplicación del porcentaje de regalías para cada mineral.
 7. Verificar la producción de minerales para el periodo calculado.
 8. Revisión del cálculo del VPN.
 9. Revisión del valor calculado para el agotamiento de las reservas por mineral.
 10. Se diligencia el formato EP-I-01 y se calcula el porcentaje de incidencia.
 11. Revisión de la valoración de las reservas, por persona diferente al inicial, antes de su remisión al Grupo de Gestión Contable y Financiera para el registro contable.
- Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada⁴⁶, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de:
 - Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG.
 - Plan Operativo o de Gestión.

⁴⁴ Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

⁴⁵ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

⁴⁶ Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

- Contratos y Convenios.
 - Procesos, Procedimientos e Indicadores.
- La Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento por Procesos, PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME de “*Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014*” (Respecto del Contrato GGC 102 de 2014), debe realizar las gestiones tendientes a cumplir la meta establecida y documentar su cumplimiento.
- El Viceministerio de Minas en atención a su función de asesorar al Ministro en la formulación de políticas, debe acelerar las gestiones tendientes a aprobar el documento “*Política Minera Integral*” que estará articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1753 de 2015, y que reemplazará al documento “*Lineamientos de Buenas Prácticas*” descrito en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

En tal sentido, se debe proceder a realizar los ajustes que correspondan en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME, teniendo en cuenta que la acción de mejora “*Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras*” será cambiada por “*Adopción del documento Política Minera Integral*”, prevista para el 31 de diciembre de 2015, según la Viceministra de Minas. Los ajustes en el SIGME, se harán con base en los lineamientos que para tal fin de la Oficina de Planeación.

- La Oficina Asesora Jurídica debe estudiar, analizar y determinar, si los Decreto 381 de 2012 y Decreto 1617 de 2013, presenta duplicidad y/o confusión de funciones respecto de las Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, recomendando al Ministro la solución a seguir frente a los resultados obtenidos.

Dicho estudio es prioritario para las Direcciones en mención, por cuanto es necesario tener claras las responsabilidades⁴⁷, las competencias, de manera que eviten la materialización del riesgo de incumplimiento, conflicto de competencia, actuaciones viciadas y descoordinación de las actuaciones públicas.

En igual sentido, la Oficina Asesora Jurídica, debe determinar si es pertinente incluir la función “*Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional*” a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de dar mayor precisión y claridad a la competencia, dentro de los actos administrativos que se llegaren a expedir.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la función “*Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles*”, descrita en el literal 2 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, sobre la cual

⁴⁷ De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución, las Leyes, por omisión o por extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

se sustenta la Resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013⁴⁸, no es una función que precise su accionar.

Con base en los resultados del estudio y/o análisis que se realice, la Oficina Asesora Jurídica debe enviar su pronunciamiento a la Oficina de Control Interno, el 10 de noviembre de 2015.

Informe-OCI-036-2015

26. AUDITORÍA PRESUPUESTAL

- **Ejecución Presupuestal 2015.** Observación: El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2015, se ejecutó en 72.15% a 30 de septiembre y en 86.16% a 18 de noviembre de 2015⁴⁹, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE 2014	COMPROMISO A 30 de Septiembre de 2015		COMPROMISO A 18 de Noviembre de 2015	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO [Personal-Generales-Transferencias]	49.494.251.662,00	35.261.570.232,37	71,24%	41.488.400.400,07	83,82%
GASTOS DE INVERSIÓN	2.412.727.104.227,00	1.741.232.303.730,06	72,17%	2.079.901.903.361,81	86,21%
TOTAL	2.462.221.355.889,00	1.776.493.873.962,43	72,15%	2.121.390.303.761,88	86,16%

Fuente: Grupo de Presupuesto

- **Reserva Presupuestal Constituidas a Diciembre de 2014.** Observación: Las Reservas Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía, constituidas a 31 de diciembre de 2014, se ejecutaron en 22.86% a 30 de septiembre y en 47.23% a 18 de noviembre de 2015, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	COMPROMISOS RESERVA DEFINITIVA 2014	OBLIGACIÓN A 30 de Septiembre de 2015		OBLIGACIÓN A 18 de Noviembre de 2015	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO [Personal-Generales-Transferencias]	447.977.516,20	302.365.691,56	67,50%	321.877.599,56	71,85%
GASTOS DE INVERSIÓN	60.897.886.321,58	13.720.514.094,19	22,53%	28.651.657.674,19	47,05%
TOTAL	61.345.863.837,78	14.022.879.785,75	22,86%	28.973.535.273,75	47,23%

Fuente: Grupo de Presupuesto

⁴⁸ Por la cual se adopta la metodología para realizar la valoración de las Reservas de Minerales en Colombia.

⁴⁹ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correos electrónicos del 5 de octubre y 18 de noviembre de 2015.

- **Ejecución Presupuestal 2014.** Observación: El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2014, fue ejecutado en un 99% a 31 de diciembre de 2014⁵⁰, donde los Gastos de Funcionamiento se comprometieron en un 88.35% y los Gastos de Inversión en un 99.33%, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE 2014	COMPROMISO A 31 de Diciembre de 2014		NIVEL DE RIESGO
		Compromiso	%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO [Personal-Generales-Transferencias]	68.235.639.095,63	60.283.722.431,60	88,35%	Mediano
GASTOS DE INVERSIÓN	2.203.234.316.214,00	2.188.471.294.053,50	99,33%	Bajo
TOTAL	2.271.469.955.309,63	2.248.755.016.485,10	99,00%	Bajo

Fuente: Grupo de Presupuesto

- **Reserva Presupuestal Constituidas a Diciembre de 2013.** Observación: Las Reservas Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía, constituidas a 31 de diciembre de 2013, fue del 83.65% a 31 de diciembre de 2014, donde los Gastos de Funcionamiento se obligaron en un 72.07% y los Gastos de Inversión en un 83.67%, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	COMPROMISOS RESERVA DEFINITIVA 2013	OBLIGACIÓN A 31 de Diciembre de 2014		NIVEL DE RIESGO
		Obligación	%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO [Personal-Generales-Transferencias]	228.436.469,00	164.625.842,00	72,07%	Alto
GASTOS DE INVERSIÓN	139.425.560.081,45	116.659.986.591,95	83,67%	Mediano
TOTAL	139.653.996.550,45	116.824.612.433,95	83,65%	Mediano

Fuente: Grupo de Presupuesto

Informe-OCI-056-2015

27. PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

⁵⁰ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2015.

- Oportunidad de Mejoramiento. Elemento Desarrollo del Talento Humano: No obstante estar dentro del término de ley, el Grupo de Control Disciplinario Interno en observancia del principio de celeridad, debe agilizar el proceso para la pronta resolución de la investigación, por la presunta conducta, de los evaluadores y evaluados, de incumpliendo de los lineamientos del Ministerio, y en especial, del artículo 53 del Decreto 1227 de 2005, por cuanto 55 funcionarios se encontraban pendientes de Evaluación del Desempeño del período 2010-2011, y 26 funcionarios del período 2011-2012.
- Oportunidad de Mejoramiento. Plan de Eficiencia Administrativa: La Administración debe formular el Plan de Eficiencia Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, de la vigencia 2015, y publicarlo en la página Web, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012⁵¹, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Plan de Actualización del Sistema de Control Interno. Seguimiento Efectuado a 11 de noviembre de 2015.

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO
1 Acuerdos Compromisos y Protocolos Éticos	1 Revisar Acto Administrativo mediante el cual se adopta el Comité de Ética (Resolución 18 2442 de 30-Dic-2008)	30-ene-2015	30-ago-2015	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "<i>La Resolución 18 2443 de 2008, está en proceso de revisión</i>".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "<i>No se han hecho avances con relación al reporte de marzo, actividad en proceso</i>".</p> <p><u>Seguimiento 10-Nov-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015079503 del 10-Nov-2015, manifestó lo siguiente: "<i>El Acto Administrativo fue revisado y se realizó una modificación al mismo, la cual se surtió dentro de la fecha establecida. Posteriormente, el 2 de septiembre el documento fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica, para su revisión y observaciones, mediante radicado 2015059943. El 9 de septiembre se recibió respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado 2015062308, documento que actualmente se encuentra en trámite final</i>".</p>	CUMPLIDA

⁵¹ Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO
					<p>Verificación 11-Nov-2015: Efectivamente la Subdirección de Talento Humano remitió a la Oficina Asesora Jurídica, el proyecto de Resolución, mediante comunicación 2015059943 del 2 de septiembre de 2015.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra CUMPLIDA, de acuerdo con lo formulado.</p> <p><u>Oportunidad de Mejoramiento:</u> La entidad debe acelerar las gestiones tendientes a expedir la nueva Resolución, por la cual se organiza el Comité de Ética del Ministerio de Minas y Energía, a fin de acoger los lineamientos dados por el Decreto 943 de 2014.</p>	
2	Estrategias de Socialización de los Principios y Valores de la Entidad (Código de Ética)	30-abr-2015	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "<i>Actualmente se surte la etapa pre-contractual para su ejecución</i>".</p> <p><u>Seguimiento 12-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015015930 del 9-Mar-2015, manifestó lo siguiente: "<i>Actualmente, nos encontramos en la etapa precontractual para la implementación de una estrategia de construcción y socialización de los valores y principios del Ministerio. Esta estrategia contempla la realización de cinco talleres durante los cuales se revisará y construirá el nuevo Código de Ética del Ministerio, con la participación de 50 servidores públicos por jornada y la socialización de la versión final de éste documento</i>".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "<i>Se suscribió contrato para la realización de actividades participativas dirigidas a la actualización y socialización del Código de Ética. Estas actividades están previstas para el mes de agosto, se desarrollarán durante cinco (5) días y se proyecta la participación de 50 funcionarios por cada sesión. Así mismo, se contempla la impresión de 250 códigos de Ética. Los aspectos metodológicos y estratégicos se encuentran en fase de planeación</i>".</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO
					<p><u>Seguimiento 10-Nov-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015079503 del 10-Nov-2015, manifestó lo siguiente: "<i>Durante los días 27 y 29 de octubre, se llevó a cabo la Actividad denominada Word Café, de 2:00 a 4:30 pm., en las instalaciones de Compensar Sede Calle 42, con la participación de 171 funcionarios (Las listas de asistencia pueden ser consultadas en carpeta 42.141.1. inducción y Reinducción). Los insumos recopilados a partir de estos talleres participativos, actualmente son analizados y consolidados por el contratista, quien hará entrega de un documento con la propuesta del Código de Ética, la cual será presentada a la Alta Dirección.</i>"</p>	
2	3 Desarrollo del Talento Humano Hacer la Medición del Clima Laboral	01-nov-2014	31-dic-2014	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "<i>S&M S.A.S. empresa contratada para medición del Clima Laboral, realizó la aplicación de la encuesta a los funcionarios el pasado 4 de diciembre. El informe de resultados fue entregado a la Subdirección de Talento Humano por parte del contratista el 23 de diciembre de 2014. Los resultados de la medición fueron presentados por la Subdirección al Secretario General el 23 de enero de 2015, se está a la espera de presentación al señor Ministro, para proceder a su divulgación.</i>"</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "<i>La divulgación de los resultados se realizó el 16 de julio de 2015, a través de institucional.</i>"</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra CUMPLIDA.</p>	CUMPLIDA

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO
4	Intervenir los aspectos identificados para mejorar el desempeño de los funcionarios	30-ene-2015	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "<i>De acuerdo con el resultado de la medición del Clima Laboral se adelanta desde el mes de enero, la etapa pre-contractual para efectuar la intervención</i>".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "<i>Teniendo en cuenta el resultado de la medición del Clima Laboral se suscribió contrato para realizar la intervención pertinente. Actualmente se surte la etapa de planeación de la estrategia de intervención</i>".</p> <p><u>Seguimiento 10-Nov-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015079503 del 10-Nov-2015, manifestó lo siguiente: "<i>La actividad de intervención en clima laboral se tiene prevista para los días 17, 19, 24 y 25 de noviembre, en las instalaciones de Compensar Cajicá. Para tal fin se efectuó convocatoria dirigida a todos los funcionarios, mediante correo electrónico el día 6 de noviembre de 2015 de Gestión Talento Humano</i>".</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO
3 Modelo de Operación por Procesos	5 Automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI (SIGME)	01-oct-2014	30-jun-2015	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Oficina de Planeación, mediante correo electrónico del 25-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "A la fecha (25 febrero 2015) se han adelantado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el mes de diciembre de 2014, se implementó el aplicativo Sistema Integrado de Gestión -SIGME - en ambiente web, desde la Página del Ministerio de Minas y Energía. • Están funcionando varios módulos: i)Control documental ii) Normograma iii)Mejoramiento iv)Riesgos v)Actas vi)Auditorías vii)MECI, viii)Indicadores, ix)Producto y/o servicio No conforme, x)reportes y consultas. • Se ha estado capacitando a los responsables Líderes MECI - CALIDAD, desde el pasado mes de diciembre de 2014, parte del mes de enero y febrero de 2015. • Se está incluyendo la información relacionada con Normograma, Mapa de riesgos, Planes de mejora, por parte de cada uno de los responsables de temática y proceso. • Se cargó la documentación contenida en el Mapa de procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, en archivos pdf. • Se han creado los perfiles y accesos para los diferentes roles del Ministerio y consulta de la ciudadanía. • Se proyectó una resolución, para la creación de los mecanismos para la automatización del SIGME en ambiente web; está para firma del Ministro. • Ya se empezaron a crear documentos desde el aplicativo para ver el ciclo de aprobación. • Se elaboró el programa de auditorías de calidad vigencia 2015". <p><u>Seguimiento 9-Jul-2015:</u> La OCI estableció que la entidad cuenta con el Aplicativo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, con los siguientes módulos: MECI, Actas, Control Documental, Normograma, Auditoría Calidad, Riesgos, Mejoramiento, Indicadores de Gestión y Mejora, Revisión por la Dirección y Reportes Calidad.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra CUMPLIDA.</p>	CUMPLIDA

ELEMENTO A FORTALECER		ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO	
4	Sistema de Información y Comunicación	6	Cambio Portal Ministerio de Minas	01-oct-2014	30-jun-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	<p>Seguimiento 12-Mar-2015: El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 12-Mar-2015, manifestó lo siguiente: "<i>Producto del proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía, se firmó el Contrato GGC 114 de 2013, cuyo objeto fue: "Contratar la solución integral para la implementación del Portal Web dando cumplimiento a la estrategia de Gobierno en Línea V 3.1."</i> A la fecha el Portal se encuentra en producción, se ha dado inicio a la Etapa de Soporte y Garantía".</p> <p>Seguimiento 9-Jul-2015: El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 2-Jul-2015, manifestó lo siguiente: "<i>El Portal Web de la entidad se encuentra en producción, con todos los módulos y funcionalidades contratados. Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para Portales Web Gubernamentales y ofreciendo las herramientas de infraestructura y funcionalidad necesarias para el cumplimiento de normatividad vigente</i>".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra CUMPLIDA.</p>	CUMPLIDA

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO
	7 Geoportal del Sector Minero Energético	01-nov-2014	30-dic-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	<p><u>Seguimiento 12-Mar-2015:</u> El Grupo TIC mediante correo electrónico del 12-Mar-2015, manifestó lo siguiente: <i>"Mediante el Contrato Interadministrativo 169 – 2013 del Ministerio de Minas y Energía y 4406 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, cuyo objeto es "Ejecutar la Fase II del Geoportal del Sector Minero Energético para la integración sectorial de Sistemas de Información Geográfica, realizando el análisis, conceptualización, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades". A la fecha se encuentra en funcionamiento, realizando el cargue y prueba de la información entregada por las entidades del sector".</i></p> <p><u>Seguimiento 9-Jul-2015:</u> El Grupo TIC mediante correo electrónico del 2-Jul-2015, manifestó lo siguiente: <i>"El Geoportal se encuentra se encuentra en funcionamiento, con la información entregada por la UPME, la ANM, la ANH y el SGC. Adicionalmente, el Ministerio ha puesto a disposición la información de Incentivos a Producción suministrada por la Oficina de Regalías y Pasivos Minero Ambientales, suministrada por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales".</i></p> <p><u>Seguimiento 11-Nov-2015:</u> El Grupo TIC mediante comunicación 2015079562 del 10-Nov-2015, manifestó lo siguiente: <i>"El Geoportal se encuentra en ambiente de producción, en donde se puede consultar la cartografía básica, el cual puede ser accedido a través del portal institucional".</i></p> <p><u>Solicitud 11-Nov-2015:</u> El Grupo TIC debe enviar a la Oficina de Control Interno el 14 de diciembre de 2015, el documento que evidencie el resultado de las pruebas realizadas por las partes interesadas, debidamente aprobado por el Coordinador del Grupo TIC, donde se registre la Georeferenciación de información entregada por la UPME, la ANM, la ANH y el SGC, adicional a la cartografía básica que actualmente es consultada a través al Portal del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><u>Nota:</u> Esta información será verificada por la OCI en la próxima auditoría una vez se reciba la información solicitada, a fin de establecer su cumplimiento.</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR

- Oportunidad de Mejoramiento. Modelo de Operación por Proceso: Es pertinente que la administración establezca los lineamientos de publicación, brinde las herramientas necesarias y adecue su sitio Web, que permita a las áreas organizacionales cumplir de manera eficiente con la publicación de toda la información producida y gestionada⁵², en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información, establecidos en la normatividad vigente y en especial con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.
- Oportunidad de Mejoramiento. Eje Transversal. Información y Comunicación: El Grupo TIC y el Grupo de Administración Documental, deben acelerar las gestiones tendientes a implementar las mejoras al Aplicativo de Correspondencia actual, teniendo en cuenta que inicialmente su entrada en producción estaba prevista para febrero de 2015, posteriormente para agosto de 2015 y ahora ha sido reprogramada para marzo de 2016, en coherencia con la fecha registrada en SIGME⁵³.

Informe-OCI-050-2015

TRD 15.2.16 Comité Coordinación

⁵² Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.



⁵³ Según el Grupo TIC, la extensión del tiempo de implementación obedece al grado de complejidad que presentan las solicitudes y a nuevos requerimientos respecto a la firma electrónica.

TABLA DE CONTENIDO



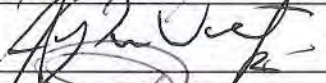




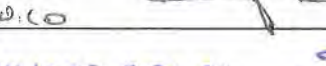




1.	FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES	1
2.	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTERNACIONAL	1
3.	PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	2
4.	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
5.	SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI	4
6.	OFICINA ASESORA JURÍDICA	6
7.	DELEGACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS	8
8.	DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLOGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO	12
9.	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	14
10.	CAJA MENOR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15
11.	GESTIÓN POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2014	15
12.	SARA	16
13.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO	17
14.	CAJA MENOR DE VIATICOS - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17
15.	PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS FONDO DE INVERSIÓN – PRONE	17
16.	PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	19
17.	FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS FONDO DE INVERSIÓN – FAZNI	20
18.	ACUERDOS PARA LA PROSPERIDAD	22
19.	TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN - SISTEMA DE CORRESPONDENCIA	22
20.	DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS	22
21.	COMPENSACIÓN POR EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO ENTRE YUMBO Y LA CIUDAD DE PASTO ...	23
22.	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	26
23.	INFORME DE AUSTERIDAD	26
24.	FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL - FECFGN ...	28
25.	PROCESO MISIONAL – DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	28
26.	AUDITORÍA PRESUPUESTAL	33
27.	PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	34

TEMA O NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN O DE LA REUNIÓN	Segundo Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Ministerio de Minas y Energía	EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR	DESPACHO DEL MINISTRO - OFICINA DE CONTROL INTERNO
CIUDAD	BOGOTÁ, D.C	AUDITORIO O LUGAR	SALA DE JUNTAS SAF - MME
FECHA	Diciembre 11 de 2015	HORA	9:30 a.m. - 12:30 p.m

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	JORGE A. CUENCA OSOSRIO	MME	JEFE	2074	JCOSORIO@MINMINAS.GOV.CO	
2	ROGERIO RAMIREZ REYES	Dirección de Energía Eléctrica	DIRECTOR	2413	RRAMIREZ@MINMINAS.GOV.CO	
3	ROGERIO RAMIREZ REYES	DELEGADO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA	DIRECTOR	2413	RRAMIREZ@MINMINAS.GOV.CO	
4	AIDA MARCELA NIETO PENAGOS	GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	COORDINADORA	2260	AMNIETO@MINMINAS.GOV.CO	
5	MARTHA LUCIA TORRES	GTIC	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2402	MLTORRES@MINMINAS.GOV.CO	
6	MARIA CAROLINA DURÁN	DELEGADO DEL VICEMINISTRA DE MINAS	ASESORA	2675	MCDURAN@MINMINAS.GOV.CO	
7	MARIA VICTORIA REYES	OAAS	JEFE	2670	MVREYES@MINMINAS.GOV.CO	
8	PEDRO E. PERICO C.	DME	DIRECTOR	2447	PEPERICO@MINMINAS.GOV.CO	
9	JUAN MANUEL ANDRADE	DESPACHO DEL MINISTRO	ASESOR	2632	JMANDRADE@MINMINAS.GOV.CO	
10	MANUEL CAMPO E.	DEE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2416	MOCAMPO@MINMINAS.GOV.CO	
11	JENNY MANRIQUE	DME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2049	JMMANRIQUE@MINMINAS.GOV.CO	
12	JUAN CAMILO VIRGEN	DFM	CONTRATISTA	1025	JCVIRGEN@MINMINAS.GOV.CO	

 	LISTA DE ASISTENTES	Código: AG-C-01-F-01
		Versión: 05
		Fecha: 24/11/2014

TEMA O NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN O DE LA REUNIÓN	Segundo Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Ministerio de Minas y Energía	EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR	DESPACHO DEL MINISTRO-OFICINA DE CONTROL INTERNO
CIUDAD	BOGOTÁ, D.C	AUDITORIO O LUGAR	SALA DE JUNTAS SAF - MME
FECHA	Diciembre 11 de 2015	HORA	9:30 a.m. - 12: 30 p.m

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	MÓNICA MARIA VELEZ GOMEZ	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	CONTRATISTA	2034	MMVELEZ@MINMINAS.GOV.CO	
2	NELSON EMIRO NOGUERA MOYA	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS EMPRESARIALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2200300	NENOGUERA@MINMINAS.GOV.CO	
3	ANDREA PAOLA VILLADA	SECRETARIA GENERAL	ASESORA	2607	APVILLADA@MINMINAS.GOV.CO	
4	JUAN JOSÉ PARADA	OFICINA ASESORA JURÍDICA	JEFE	2611	JJPARADA@MINMINAS.GOV.CO	
5	GLORIA ALEXANDRA MARÍN CAICEDO	TIC	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2409	GAMARÍN@MINMINAS.GOV.CO	
6	JUAN CARLOS ARCE	TIC	COORDINADOR	2438	JCARCE@MINMINAS.GOV.CO	
7	CARLOS OSORIO	TIC	TECNICO ADMINISTRATIVO	2407	CJOSORIO	
8	Oscar J. Puerto T.	OCI	PE	2545	oipuerto@minminas.gov.co	
9	ARHANDO CALDERON	OCI	Prof	Ext. 2546	acalderon@minminas.gov.co	
10		DCI-MME	Jefe DCI	Ext 2541	icespinosa@minminas.gov.co	
11						
12						



Armando Calderon Salom <acalderon@minminas.gov.co>

Convocatoria Segundo Comite de Coordinación de Control Interno.

1 mensaje

Ingrid Cecilia Espinosa Sanchez <icespinosa@minminas.gov.co> 4 de diciembre de 2015, 15:46
Para: Maria Isabel Ulloa Cruz <miulloa@minminas.gov.co>, Carlos Fernando Eraso Calero <cferaso@minminas.gov.co>, German Eduardo Quintero Rojas <gequintero@minminas.gov.co>, Pedro Enrique Perico Carvajal <peperico@minminas.gov.co>, Monica Maria Grand Marin <mmgrand@minminas.gov.co>, Carlos David Beltran <cdbeltran@minminas.gov.co>, Rogerio Ramirez Reyes <rramirez@minminas.gov.co>, Maria Victoria Reyes Mesa <mvreyes@minminas.gov.co>, Omar Orlando Serrano Sanchez <ooserrano@minminas.gov.co>, Juan Jose Parada Holguin <jjparada@minminas.gov.co>, Jorge Cuenca Osorio <jcosorio@minminas.gov.co>, Juan Manuel Andrade Morantes <jmandrade@minminas.gov.co>, Andrea Paola Villada Ortíz <apvillada@minminas.gov.co>, Aida Marcela Nieto Penagos <amnieto@minminas.gov.co>, Doris Mahecha Barrios <dmahecha@minminas.gov.co>, María Carolina Durán Chacón <mcduran@minminas.gov.co>, Miryam Carrillo Martinez <mcarrillo@minminas.gov.co>, Nancy Edith Ramos Castiblanco <neramos@minminas.gov.co>
Cc: Tomas Gonzalez Estrada <tgonzalez@minminas.gov.co>, Ana Tulia Rodriguez Guasca <atrodiguez@minminas.gov.co>, Guiomar Salgado Salguero <gsalgado@minminas.gov.co>, Susana Ubaldina Gonzalez Romero <sugonzalez@minminas.gov.co>, Audalices Orozco Cabezas <aorozco@minminas.gov.co>, Maria Mercedes Fajardo <mmfajardo@minminas.gov.co>, Stella Jauregui Jimenez <sjauregui@minminas.gov.co>, Gabriela Barrero Palma <gbarrero@minminas.gov.co>, Blanca Hermencia Carreno Guerrero <bcarreno@minminas.gov.co>, Nelson Emiro Noguera Moya <nenoguera@minminas.gov.co>, Maida Eunise Herrera Salgado <meherrera@minminas.gov.co>, Martha L Cubillos Sierra <mlcubillos@minminas.gov.co>, Oficina de Control Interno <oficina_control_interno@minminas.gov.co>

Buen día doctores:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1826 de 1994, reglamentado internamente mediante Resolución 9 0149 de 2014, y en calidad de Secretaría Técnica, previa información al señor Ministro, comedidamente los convoco a reunión del segundo Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, en la vigencia 2015, para el día viernes 11 de diciembre de 2015, de 9:30 a 10:30 a.m. Queda pendiente la confirmación del sitio de la Reunión.

El Comité de Coordinación de Control Interno, está integrado así:

1. Ministro de Minas y Energía
2. Viceministro de Minas
3. Viceministro de Energía

4. Director de Minería Empresarial
5. Director de Formalización Minera
6. Directora de Hidrocarburos
7. Director de Energía Eléctrica
8. Secretario General
9. Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
10. Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales
11. Jefe Oficina Asesora Jurídica
12. Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Es preciso señalar, que sólo puede ser delegada la participación del señor Ministro y los Viceministros, en los funcionarios de Nivel Directivo o Asesor, por escrito.

Los temas a tratar en el Comité, son:

- Estado del Plan de Mejoramiento Institucional - CGR
- Resultado de la Auditorías Independientes al Sistema de Control Interno - Aspectos relevantes
- Recomendaciones del Sistema de Control Interno
- Seguimiento a Compromisos Adquiridos

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez